



# **GUIA METODOLOGICA PARA EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE OFICINAS MUNICIPALES DE INFORMACION LABORAL**

**Servicio Nacional de la Discapacidad**

**Julio de 2016**

## Índice

INTRODUCCIÓN.....	3
I. SENADIS.....	4
I.I MISION .....	4
I.II OBJETIVOS ESTRATEGICOS .....	4
I.III ORGANIGRAMA.....	5
II. OFERTA PROGRAMATICA DE SENADIS .....	6
III. CORRECTO USO DEL LENGUAJE EN DISCAPACIDAD.....	8
IV. ESTADISTICAS .....	11
V. PREGUNTAS FRECUENTES.....	26
V.I PREGUNTAS FRECUENTES REGISTRO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD (RND).....	26
V.II PREGUNTAS FRECUENTES AYUDAS TÉCNICAS Y SERVICIOS DE APOYO .....	28
V.III PREGUNTAS FRECUENTES SALUD .....	30
V.IV PREGUNTAS FRECUENTES EDUCACIÓN .....	32
V.V Preguntas frecuentes Beneficios Arancelarios y Tributarios Importación de Vehículos y Ayudas Técnicas .....	34
V.VI PREGUNTAS FRECUENTES TRABAJO.....	38
VI. BARRERAS Y/O DIFICULTADES A LA HORA DE ENCONTRAR TRABAJO: .....	39
VII. VENTAJAS COMPETITIVAS QUE POSEE UNA EMPRESA QUE CONTRATA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD. ....	41
VIII. PROGRAMAS, SERVICIOS, SUBSIDIOS Y/O BENEFICIOS ESTATALES PARA PERSONAS EN SITUACION DE DISCAPACIDAD .....	45

## INTRODUCCIÓN.

El Servicio Nacional de la Discapacidad (SENADIS), fue creado por mandato de la Ley N° 20.422 que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, normativa publicada en el Diario Oficial el 10 de febrero de 2010.

SENADIS, es un servicio público funcionalmente descentralizado y desconcentrado territorialmente, que tiene por finalidad promover la igualdad de oportunidades, inclusión social, participación y accesibilidad de las personas con discapacidad.

El Servicio Nacional de la Discapacidad se relacionará con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de Desarrollo Social.

Desde el Servicio Nacional de la Discapacidad, se han abierto oportunidades para las personas con discapacidad, promoviéndose la participación social y el pleno ejercicio de sus derechos.

La presente Guía entrega información relevante entorno al quehacer del Servicio Nacional de la Discapacidad, como su misión, objetivos estratégicos, estadísticas, oferta programática, preguntas frecuentes, y más información importante para conocer lo que SENADIS hace día a día.

Cabe señalar, que este material fue solicitado por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE), en el marco del Convenio Fortalecimiento OMIL (FOMIL), para ser distribuido en todas las Oficinas Municipales de Información Laboral /OMIL), que poseerían tal convenio con SENCE, y de esta forma poder auto instruirse en lo que el Estado hace por los hombres y mujeres en situación de discapacidad, específicamente en lo que respecta a la inclusión laboral de éstos.



I.

## I. SENADIS

### I.I MISION

Promover el derecho a la igualdad de oportunidades de las personas en situación de discapacidad, con el fin de obtener su inclusión social, contribuyendo al pleno disfrute de sus derechos y eliminando cualquier forma de discriminación fundada en la discapacidad, a través de la coordinación del accionar del Estado, la ejecución de políticas y programas, en el marco de estrategias de desarrollo local inclusivo.

### I.II OBJETIVOS ESTRATEGICOS

1. Actualizar la información de prevalencia y caracterización de la discapacidad en Chile para generar pertinencia y eficacia en el desarrollo de políticas públicas.
2. Posicionar la Política y el Plan Nacional de Inclusión Social de las Personas en Situación de Discapacidad y promover la incorporación de la variable discapacidad en las políticas públicas, impulsando adecuaciones a la normativa vigente, para el ejercicio efectivo de los derechos de las personas en situación de discapacidad.
3. Gestionar políticas públicas inclusivas y la estrategia de desarrollo local inclusivo a través del trabajo intersectorial y territorial para mejorar la oferta pública y privada.
4. Promover y proteger los derechos y la inclusión de las personas en situación de discapacidad contribuyendo a su plena participación en

la sociedad, el disfrute de sus derechos y la eliminación de cualquier forma de discriminación.

5. Promover la inclusión social, educativa y laboral de las personas en situación de discapacidad contribuyendo a la accesibilidad universal y al desarrollo de su vida autónoma e independiente, a través de la ejecución de planes, programas y proyectos.
6. Optimizar el acceso, oportunidad y calidad de los productos y servicios para las personas en situación de discapacidad a través de la mejora continua de los procesos y el uso eficiente de los recursos disponibles, a nivel regional y nacional.

### I.III ORGANIGRAMA



## II. OFERTA PROGRAMATICA DE SENADIS

1. **Fondo Nacional de Proyectos Inclusivos (FONAPI):** Su objetivo es financiar iniciativas que aporten o potencien la inclusión social de las personas en situación de discapacidad, promoviendo sus derechos, apoyen su autonomía e independencia y mejoren su calidad de vida.
2. **Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo (EDLI):** La EDLI establece como objetivo general fomentar el desarrollo local inclusivo a nivel comunal desde una perspectiva integral, por medio del apoyo, cooperación técnica y coordinación intersectorial, para reorientar y/o profundizar las políticas inclusivas de desarrollo municipal.
3. **Sello Chile Inclusivo:** El Sello Chile Inclusivo es un reconocimiento que entrega el Estado de Chile a través del Servicio Nacional de la Discapacidad, SENADIS, a las instituciones públicas y privadas que, sin importar su tamaño, realicen medidas de acción positiva hacia la inclusión social de las personas en situación de discapacidad, de acuerdo a las siguientes clasificaciones:
  - 3.1. Sello Chile Inclusivo Instituciones Públicas: Reconoce a las instituciones Públicas según la Inclusión Laboral de Personas en situación de Discapacidad, la Accesibilidad del Entorno Físico y la Accesibilidad del sitio Web.
  - 3.2. Sello Chile Inclusivo Mediana y Gran Empresa: Reconoce a la Mediana y Gran Empresa según su ejemplaridad en la Inclusión Laboral de Personas en situación de Discapacidad, la Accesibilidad del Entorno Físico y la Accesibilidad del sitio Web.
  - 3.3. Sello Chile Inclusivo MYPES: Reconoce y asesora a las Micro y Pequeas Empresas para la Inclusión Laboral de Personas en situación de Discapacidad, la Accesibilidad del Entorno Físico y la Accesibilidad del sitio Web.
  - 3.4. Sello Chile Inclusivo Espacios Públicos: Reconoce, a través de sus instituciones responsables, la Accesibilidad Universal de: Parques, Reservas Naturales, Plazas, Museos y más.

4. **Tránsito a la Vida independiente:** El Programa Tránsito a la Vida Independiente tiene por objetivo contribuir al mejoramiento de la calidad de vida, inclusión social y participación en la comunidad local de las personas en situación de discapacidad, dependencia y vulnerabilidad.

A través de una convocatoria nacional, se busca apoyar a organizaciones y personas naturales a través del financiamiento de servicios de apoyo que les permitan transitar hacia la vida independiente, promoviendo la autonomía, la toma de decisiones y la auto representación.

5. **Educación:** El área de Educación Inclusiva, posee dos programas, a saber uno dirigido a las instituciones y otro dirigido a los/as estudiantes, los cuales se pasan a describir a continuación:

Programa dirigido a instituciones: el Concurso Nacional de Proyectos para la educación Inclusiva de Personas en Situación de Discapacidad el cual tiene por objetivo contribuir a generar las condiciones de contexto y la eliminación de barreras que dificulten la inclusión educativa de estudiantes en situación de discapacidad, a través del financiamiento de proyectos en las modalidades de:

- Educación Inicial,
- Educación Básica,
- Educación Media,
- Escuelas Especiales y
- Educación Superior

Programa dirigido a estudiantes. El Plan de Apoyos Adicionales para la Inclusión de Estudiantes en Situación de Discapacidad en la Educación Superior, tiene como finalidad contribuir a la disminución de barreras del entorno educativo, que dificulten la inclusión de estudiantes en situación de discapacidad, que cursen estudios en instituciones de educación superior.

6. **Ayudas Técnicas:** El objetivo de ayudas técnicas: es permitir el acceso al financiamiento total o parcial de ayudas técnicas y/o tecnologías para la inclusión, forma de mejorar la funcionalidad y autonomía de las personas con personal de los beneficiarios, facilitando su inclusión social en la sociedad. Proceso el cual se enmarca en tres principios:

- a) Inclusión: La participación plena en los distintos ámbitos de vida (trabajo, educación, actividades de la vida diaria, participación comunitaria y salud) de una persona en situación de discapacidad, que favorezca su bienestar.
- b) Calidad: Promover que el proceso de financiamiento de las ayudas técnicas alcance estándares óptimos generando valor público, al ajustarse a las exigencias de las PeSD, logrando así satisfacer sus necesidades, resguardando su bienestar, seguridad y pleno desarrollo en la sociedad.
- c) Pertinencia Territorial: Considerar las variables culturales, geográficas, territoriales y características individuales de las PeSD, a fin de que se aborden pertinentemente sus necesidades, facilitando así la reformulación de la entrega de servicios que favorezcan la igualdad de oportunidades.

### III. CORRECTO USO DEL LENGUAJE EN DISCAPACIDAD

A continuación presentamos un texto destinado a informar sobre el uso correcto del lenguaje en discapacidad. El objetivo es dejar atrás los estereotipos, eliminar las barreras y contribuir al actual proceso de transición conceptual que enfrenta la discapacidad, en el marco de un enfoque de derechos humanos, tal como lo plantea la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

USO INCORRECTO	USO CORRECTO	PORQUE DEBEMOS USARLO
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lenguaje de Señas</li> </ul>	Lengua de Señas.	Se llama "lengua" a una parte determinada del lenguaje. Es un producto social de la facultad del lenguaje y un conjunto de convenciones necesarias, adoptadas para permitir el ejercicio de esa facultad en los individuos.
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sufre discapacidad</li> <li>• Padece discapacidad</li> </ul>	Que vive en situación de discapacidad.	Lo fundamental es hablar de Personas porque se reconoce su condición de sujeto de derechos civiles,



<ul style="list-style-type: none"> <li>• Es víctima de una discapacidad</li> <li>• Está afectado por una discapacidad</li> </ul>	Que se encuentra en situación de discapacidad.	políticos, económicos, sociales y culturales. La discapacidad no está en la persona sino en la relación con las barreras del entorno
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Anormal</li> </ul>	Persona en situación de discapacidad. Persona con discapacidad.	Todos los seres humanos somos diversos en orígenes étnicos, pluralidad de características físicas, culturales, etc. No existe en el enfoque de derechos humanos una "normalidad".
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Postrado</li> </ul>	Persona en situación de dependencia.	Concepto estático. Lo principal es siempre hablar de una persona que se encuentra relegado a una silla de ruedas en una situación la que puede ser transitoria o permanente.
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Relegado a una silla de ruedas en una situación la que puede ser transitoria o permanente.</li> <li>• Confinado a una silla de ruedas</li> </ul>	Persona usuaria de silla de ruedas. Persona que se traslada en silla de ruedas.	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Discapacitado</li> <li>• Deficiente</li> <li>• Enfermito</li> <li>• Incapacitado</li> <li>• Personas diferentes</li> <li>• Personas con capacidades diferentes</li> <li>• Personas con necesidades especiales</li> </ul>	Persona en situación de discapacidad. Persona con discapacidad.	Todo lenguaje que descalifica, minimiza o discrimina vulnera los derechos de cualquier persona, incluyendo a las Personas en Situación de Discapacidad.
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lisiado</li> <li>• Minusválido</li> <li>• Inválido</li> <li>• Parálítico</li> <li>• Mutilado</li> </ul>	Persona en situación de discapacidad de origen físico. Persona con discapacidad física.	Estos conceptos corresponden a una antigua visión que situaba a las Personas en

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cojo</li> <li>• Tullido</li> </ul>		<p>Situación de Discapacidad a partir de sus "deficiencias estructurales" o corporales y no su dimensión de persona.</p> <p>Estos conceptos peyorativos menoscaban la condición humana y son contradictorios con el respeto a la dignidad y derechos de las personas.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mongolito</li> <li>• Mongólico</li> <li>• Retardado</li> <li>• Retardado mental</li> <li>• Retrasado mental</li> </ul>	<p>Persona en situación de discapacidad de origen intelectual.</p> <p>Persona con discapacidad intelectual.</p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Insano</li> <li>• Demente</li> <li>• Loco</li> <li>• Trastornado</li> <li>• Esquizofrénico</li> <li>• Maníaco, Depresivo o Bipolar</li> </ul>	<p>Persona en situación de discapacidad de origen psíquico.</p> <p>Persona con discapacidad psíquica.</p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• "el" Ciego</li> <li>• Invidente</li> <li>• Cieguito</li> <li>• No vidente</li> <li>• Corto de vista</li> </ul>	<p>Persona ciega.</p> <p>Persona en situación de discapacidad de origen visual.</p> <p>Persona con discapacidad visual.</p> <p>Persona con baja visión.</p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• "el" Sordo</li> <li>• Sordito</li> <li>• Sordomudo</li> </ul>	<p>Persona sorda.</p> <p>Persona en situación de discapacidad de origen auditivo.</p> <p>Persona con discapacidad auditiva.</p>	<p>Las personas Sordas no son necesariamente mudas, la gran mayoría de ellas que no han desarrollado lenguaje oral, es por falta de acciones de habilitación.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Defecto de nacimiento</li> </ul>	<p>Situación de discapacidad congénita.</p>	<p>Se debe evitar el uso de conceptos negativos asociados a dificultades en estructura y función pues estigmatiza y vulnera los derechos de las personas.</p>

## IV. ESTADÍSTICAS

En Chile, según el Segundo Estudio Nacional de la Discapacidad (SENADIS, 2015), la población en situación de discapacidad mayor de 18 años es aproximadamente de 2.604.362 personas, equivalentes al 20% de la población total.

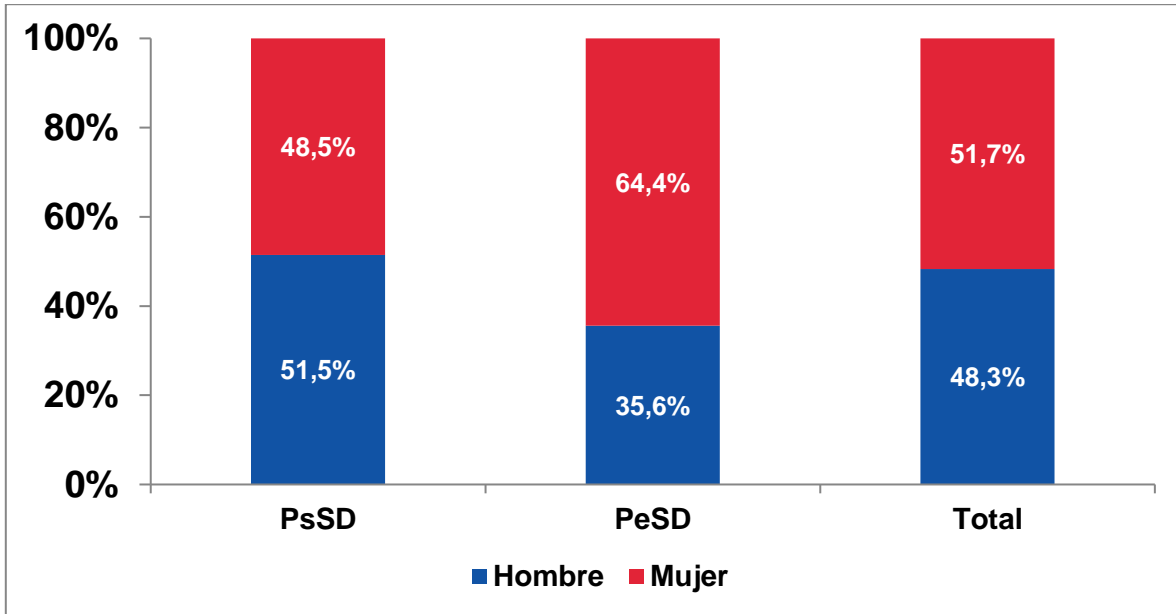
Discapacidad	Población estimada	Porcentaje
Personas sin situación de discapacidad <b>(PsSD)</b>	10.421.238	80,0%
Personas en situación de discapacidad <u>leve a moderada</u>	1.523.949	<b>11,7%</b>
Personas en situación de discapacidad <u>severa</u>	1.082.965	<b>8,3%</b>
Total población	13.028.152	100,0%

<b>Total Personas en situación de Discapacidad (PeSD)</b>	<b>2.606.914</b>	<b>20,0%</b>
---	------------------	--------------

### IV.I Situación demográfica:

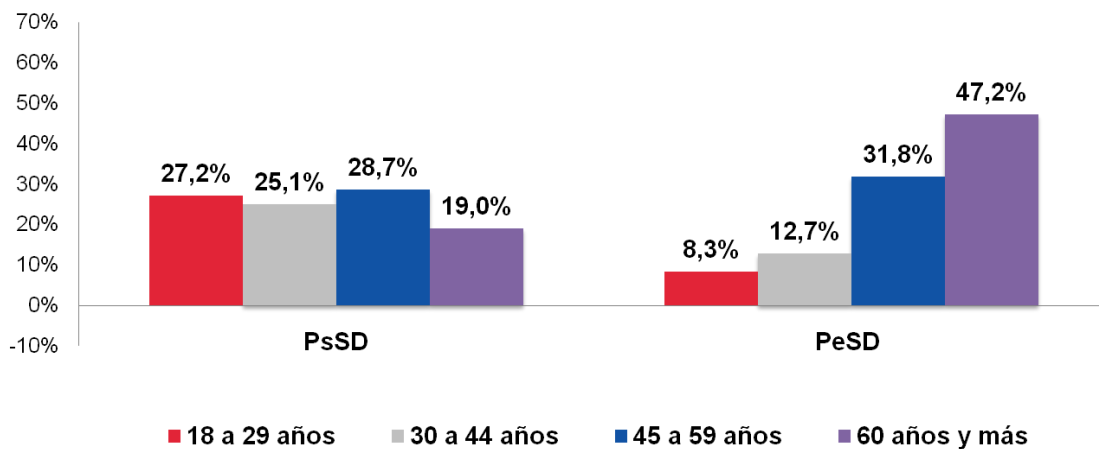
El siguiente gráfico, permite señalar que la población en situación de discapacidad se encuentra conformada mayoritariamente por mujeres.

Distribución de la población adulta según sexo, por situación de discapacidad.



Con el siguiente gráfico se puede precisar que la prevalencia de la discapacidad aumenta en la medida que avanza la edad, concentrándose en las personas mayores de 45 años y más.

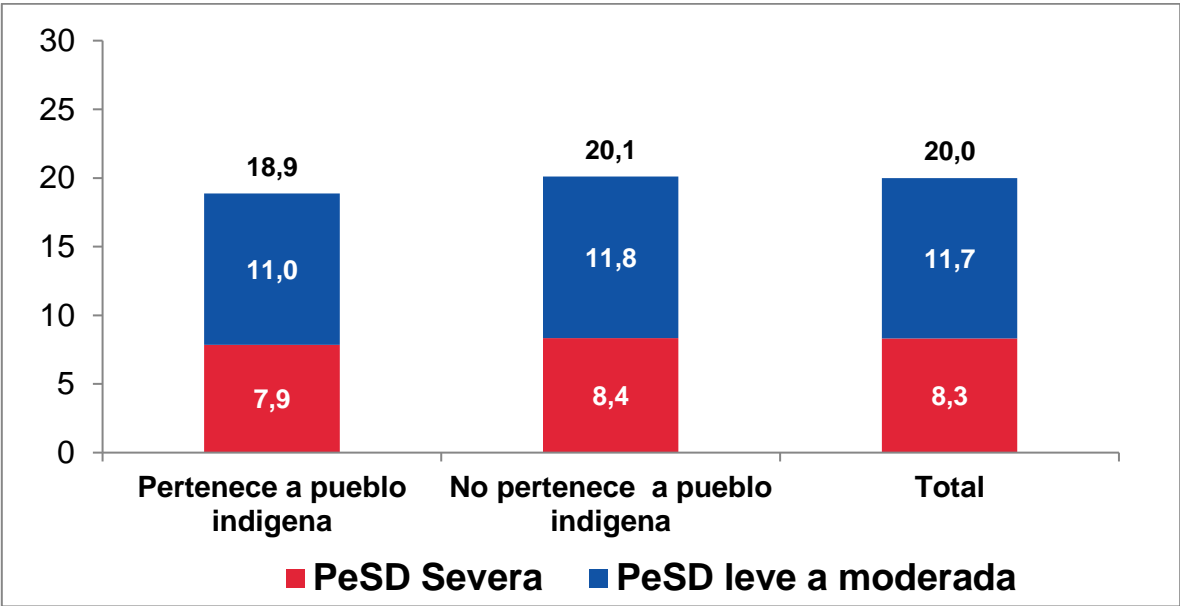
Distribución de la población adulta según tramo de edad, por situación de discapacidad.



El siguiente gráfico entrega información respecto al porcentaje de la población en situación de discapacidad que se siente perteneciente a un pueblo indígena, según grado de discapacidad. Los datos entregados

tienden a comportarse de forma similar en ambos grados de discapacidad, no observándose diferencia significativa entre ambos.

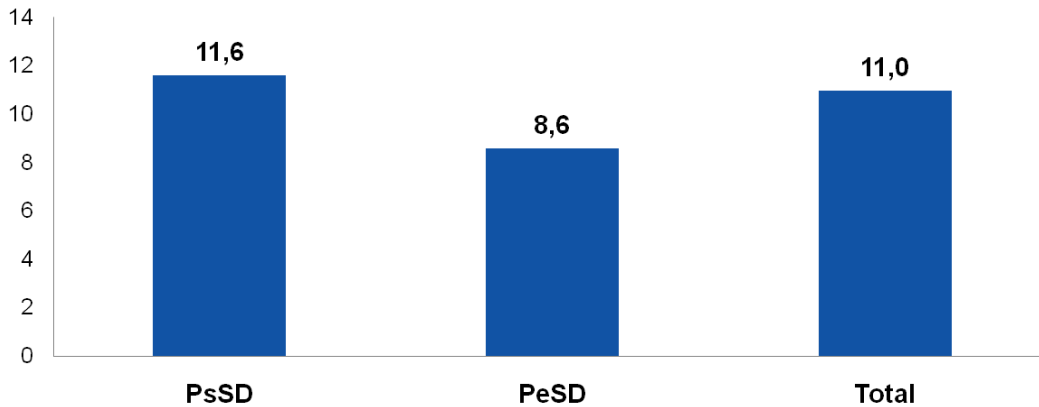
Porcentaje de personas adultas en situación de discapacidad según grado de discapacidad, por pertenencia a pueblo indígena.



IV.II Situación educativa:

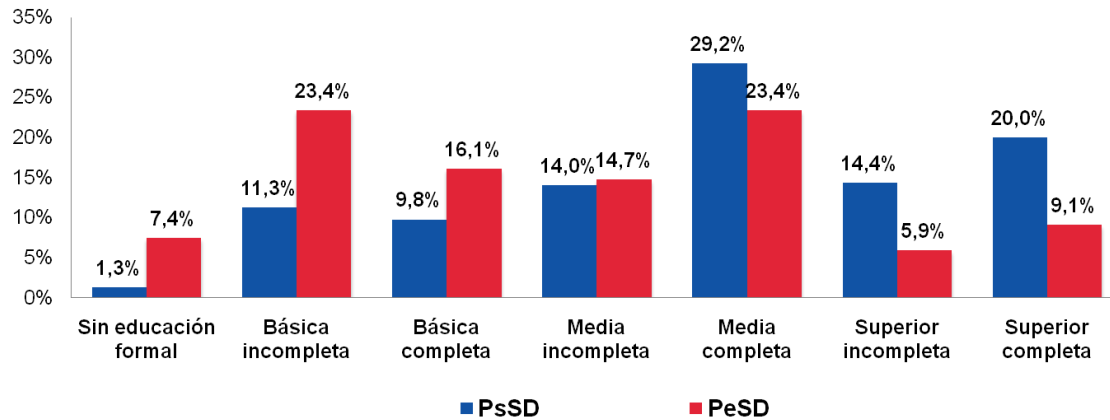
En el siguiente gráfico se observa el promedio de los años de escolaridad que poseen las personas sin situación de discapacidad y las personas en situación de discapacidad. En este sentido, es que se observa una diferencia de 3 años de escolaridad entre ambos grupos, siendo las personas en situación de discapacidad las que poseen menos años de escolaridad.

Promedio de años de estudio cursados por la población adulta por situación de discapacidad.



Las personas en situación de discapacidad poseen un comportamiento distinto al de las personas que nos encontramos en situación de discapacidad en lo que respecta al nivel educacional alcanzado. Por una parte, se observa el siguiente gráfico que los niveles de personas sin educación formal, básica incompleta y básica completa poseen mayores indicadores en las personas en situación de discapacidad. Sucede lo contrario en los niveles educativos de media completa, superior incompleta y superior completa, en donde las personas en situación de discapacidad poseen menos indicadores que las personas que no se encuentran en tal situación. Se observa además que en el nivel educativo de media incompleta, ambas poblaciones tienden a comportarse de forma similar.

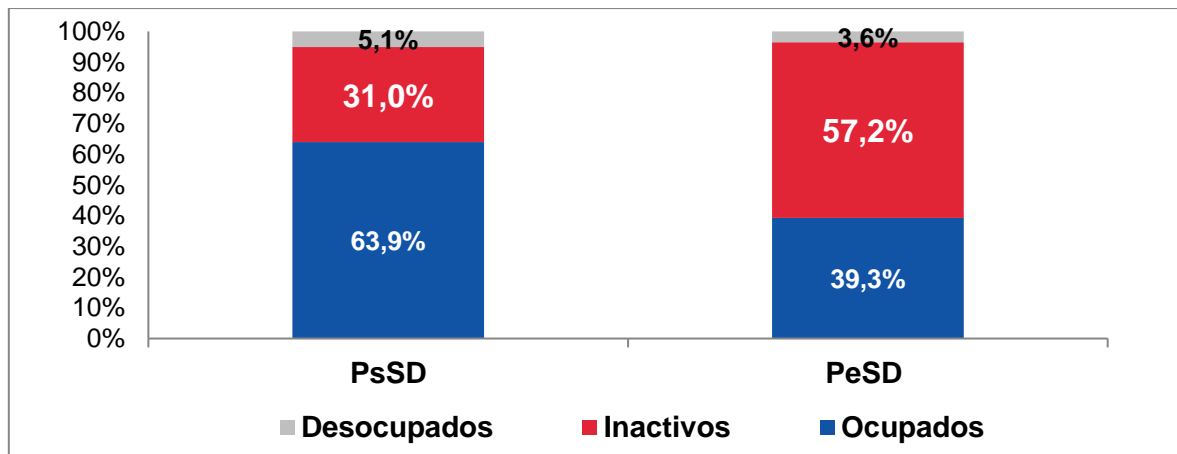
### Distribución de la población adulta según nivel de educación alcanzado, por situación de discapacidad



#### IV.III Situación laboral:

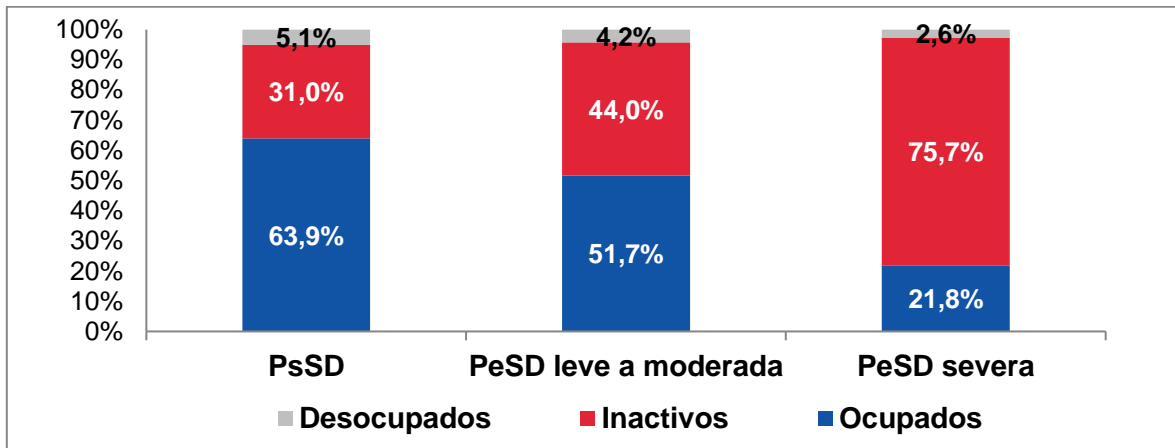
El siguiente gráfico, entrega un panorama de cómo se encuentran las personas mayores de 18 años, según la actividad desarrollada, es decir, si se encuentra ocupado, de ocupado o inactivo laboralmente. En este sentido, es que se puede señalar que la brecha más significativa es la que existe entre personas en situación de discapacidad que se encuentran inactivas respecto de la misma situación en la población que no se encuentra en situación de discapacidad, existiendo una brecha de 26,2 puntos de diferencia.

### Distribución de la población adulta según condición de actividad por situación de discapacidad



En este gráfico, se puede observar que es la población que se encuentra en situación de discapacidad severa la que posee brechas aún más significativas respecto de la población que no se encuentra en situación de discapacidad, en lo que se refiere a inactividad y ocupación.

Distribución de la población adulta según condición de actividad por situación y grado de discapacidad

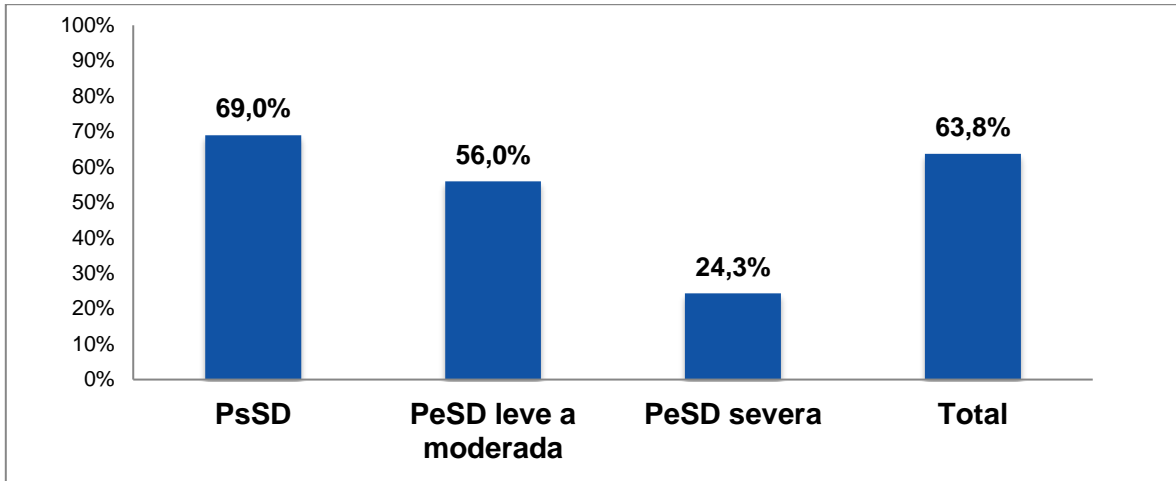


#### IV.IV Participación laboral:

Considerando que la tasa de participación laboral la compone la fuerza de trabajo la cual es el resultado de la suma de las personas ocupadas y desocupadas, es que se puede señalar que la brecha más significativa es la existente entre las personas en situación de discapacidad severa y las personas que no se encuentran en tal situación. Considerando que la tasa de participación laboral de las personas en situación de discapacidad severa es de un 24,3%.

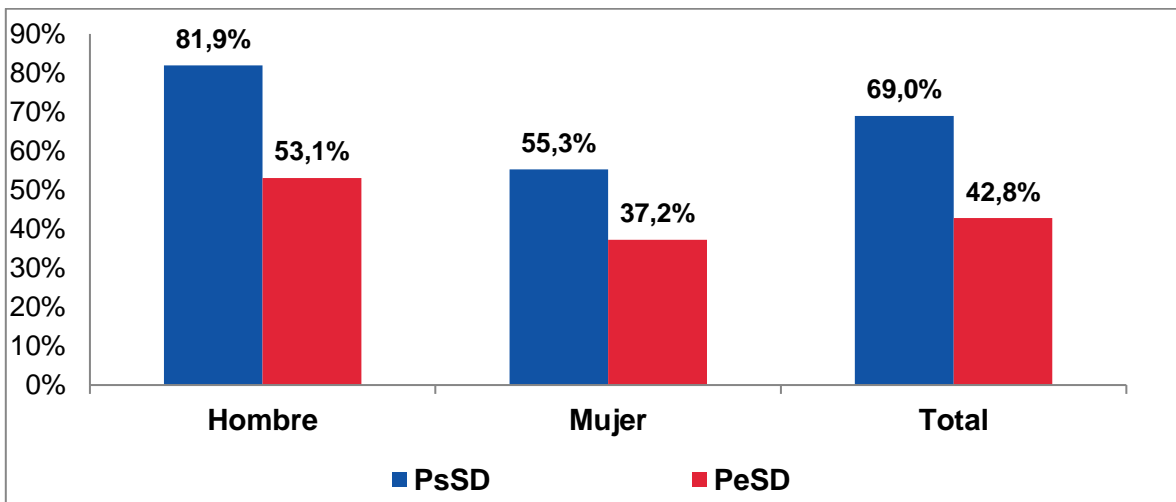


### Tasa de participación laboral de la población adulta por situación y grado de discapacidad



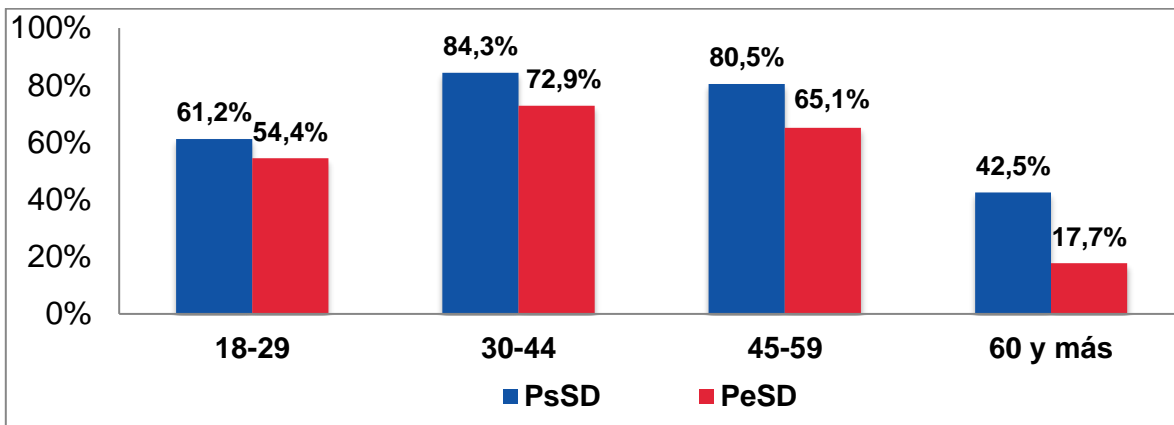
La participación laboral posee brechas de género, lo cual queda de manifiesto al observar el siguiente gráfico en donde se observa que indistinto del grupo las mujeres poseen menor participación laboral.

### Tasa de participación laboral de la población adulta por situación de discapacidad y sexo



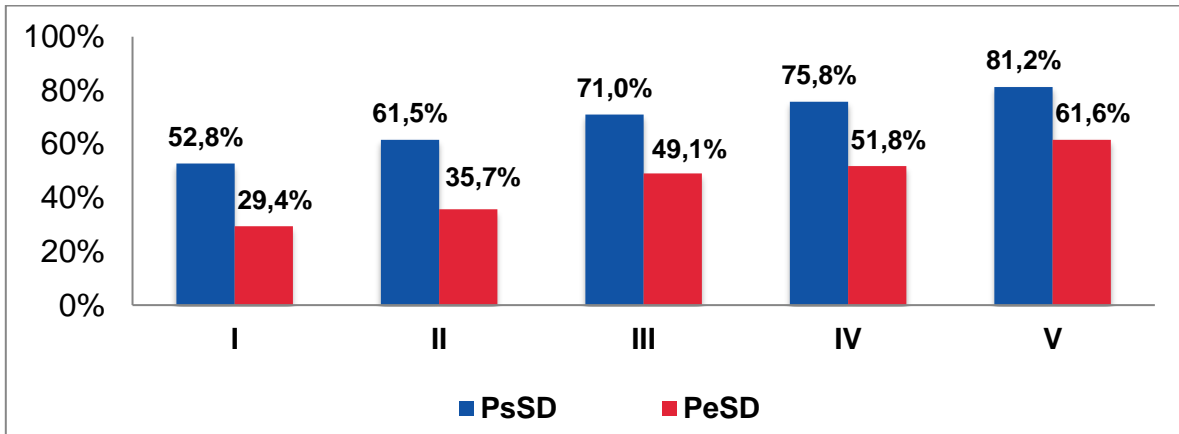
A medida que avanza la edad, se observa que la tasa de participación laboral posee brechas significativas entre la población en situación de discapacidad y la que no se encuentra en tal situación, encontrándose la brecha más significativa en la población de 60 años y más en donde la brecha alcanza los 25 punto aproximadamente.

Tasa de participación laboral de la población adulta por situación de discapacidad y tramo de edad



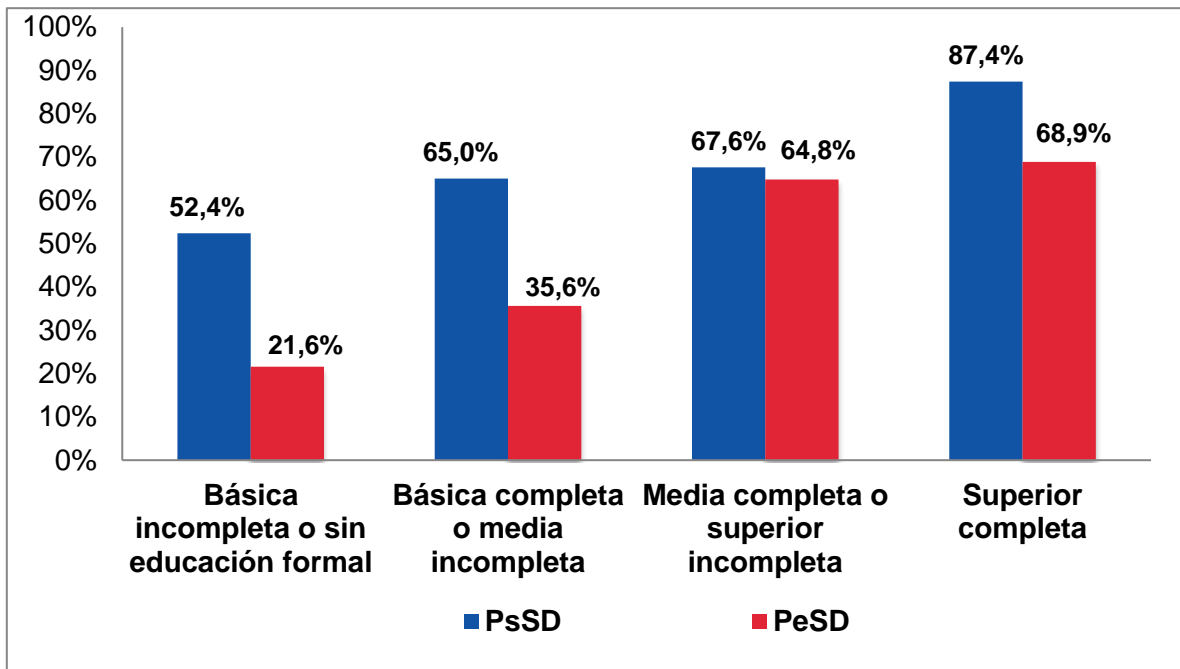
En el siguiente gráfico, se pueden observar las brechas existentes entre la población en situación de discapacidad y la población que no se encuentran en situación de discapacidad, respecto de la tasa de participación laboral según el quintil de ingreso autónomo per cápita. Es así, como se observa que en todos los quintiles existen brechas en las cuales las personas en situación de discapacidad son las que poseen menor participación laboral. Sin embargo, la brecha se acorta en la medida que aumenta el quintil de ingreso autónomo en el que se encuentra la persona.

### Tasa de participación laboral de la población adulta por situación de discapacidad y quintil de ingreso autónomo per cápita del hogar



El grafico que se presenta a continuación, permite observar las brechas existentes respecto de la tasa de participación laboral de las personas en situación de discapacidad y aquellas que no se encuentran en tal situación, según el nivel educacional alcanzado. Es así, como se observa que la brecha es mayor en la medida que ambos grupos poseen niveles educativos más bajos, siendo menos significativa la brecha en la medida que ambos grupos acceden y concluyen niveles educativos superiores.

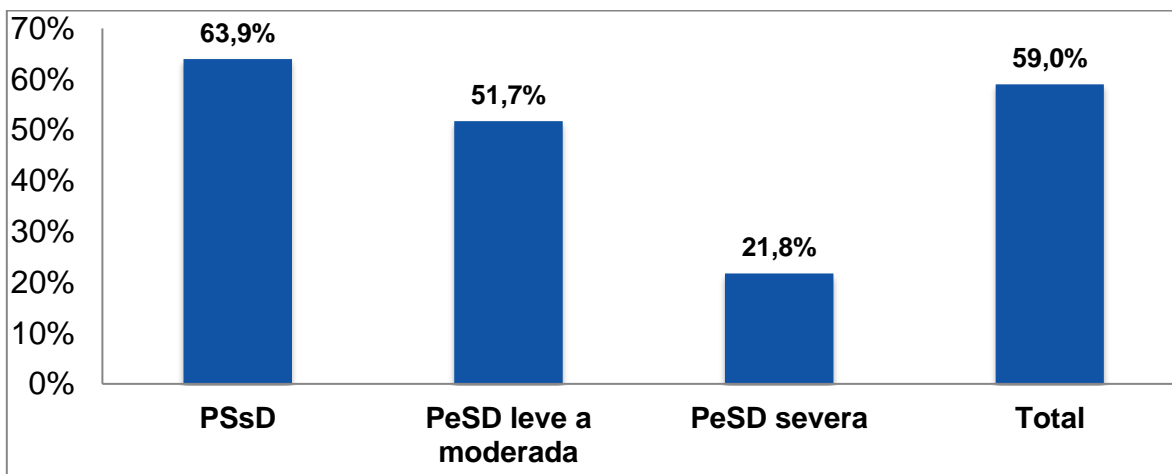
## Tasa de participación laboral de la población adulta por situación, y máximo nivel educacional alcanzado



### IV.V Ocupación:

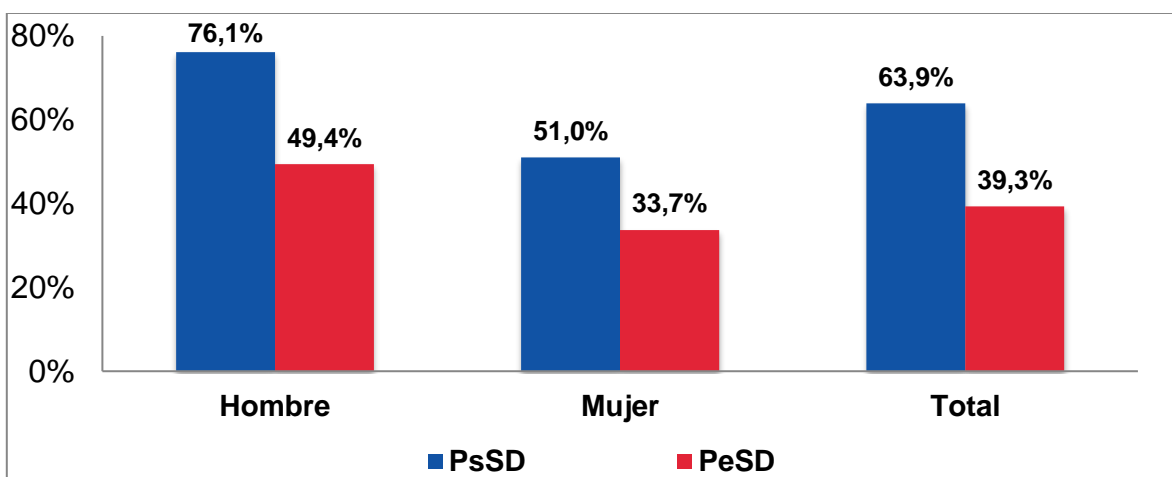
La tasa de ocupación, que corresponde al número de personas en edad de trabajar que durante la semana de referencia, trabajaron al menos una hora, recibiendo un pago en dinero o en especie, o un beneficio de empleado/empleador o cuenta propia, presenta brechas entre la población que se encuentra en situación de discapacidad y la que no, logrando observarse, que son las personas en situación de discapacidad severa las que poseen menor tasa de ocupación y una mayor brecha con las personas que no se encuentran en situación de discapacidad, las cuales triplican su indicador.

### Tasa de ocupación de la población adulta por situación y grado de discapacidad



La tasa de ocupación, es mayor en las personas que no se encuentran en situación de discapacidad que en las que si se encuentran en dicha situación. Se puede observar además que la tasa de ocupación femenina es menor en ambos grupos siendo mayor la brecha entre hombres y mujeres en las personas sin situación de discapacidad.

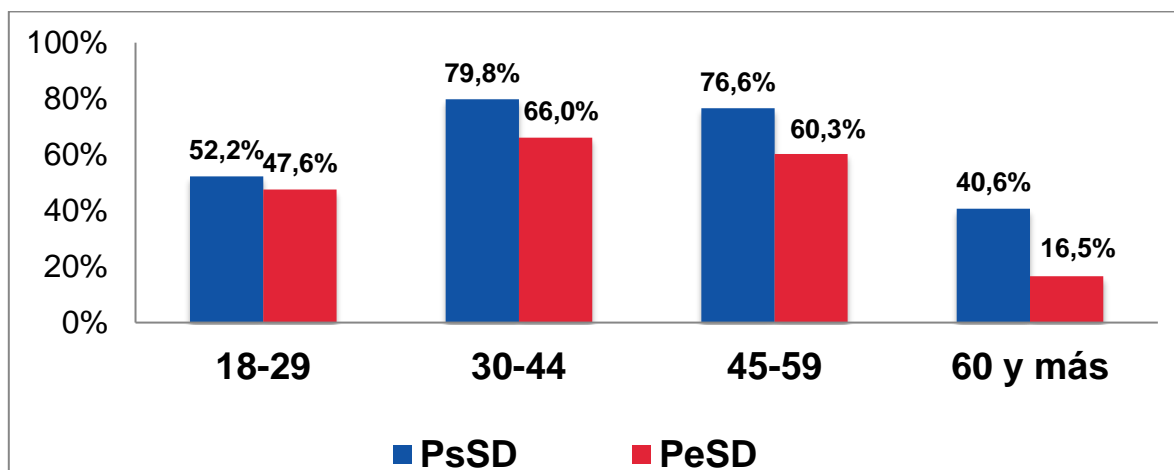
### Tasa de ocupación de la población adulta por situación de discapacidad y sexo



Al observar el comportamiento de la tasa de ocupación por tramos de edad queda de manifiesto que indistinto del tramo de edad en que se

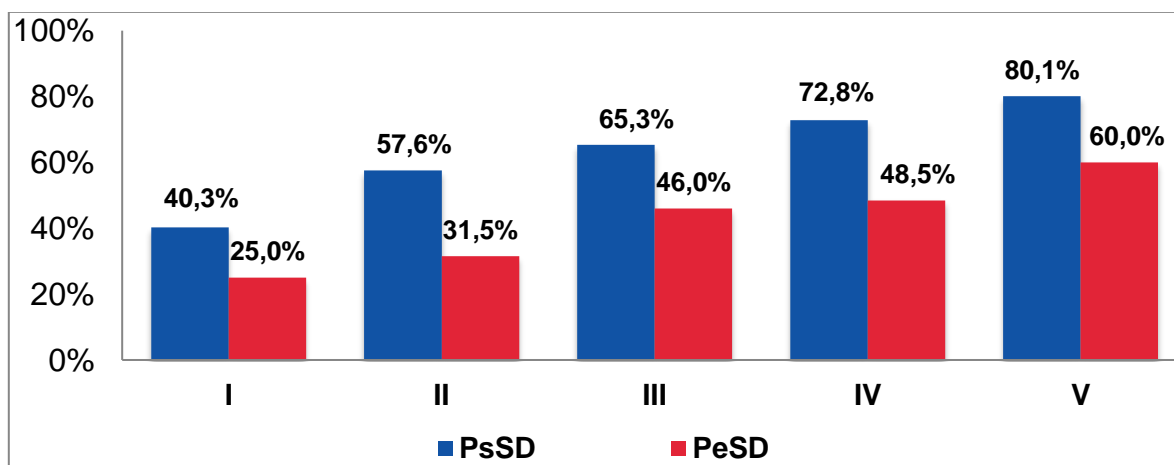
encuentren las personas en situación de discapacidad, según el Segundo Estudio nacional de la Discapacidad, la tasa de ocupación de ellos es más baja que la de las personas que no se encuentran en tal situación.

Tasa de ocupación de la población adulta por situación de discapacidad y tramo de edad



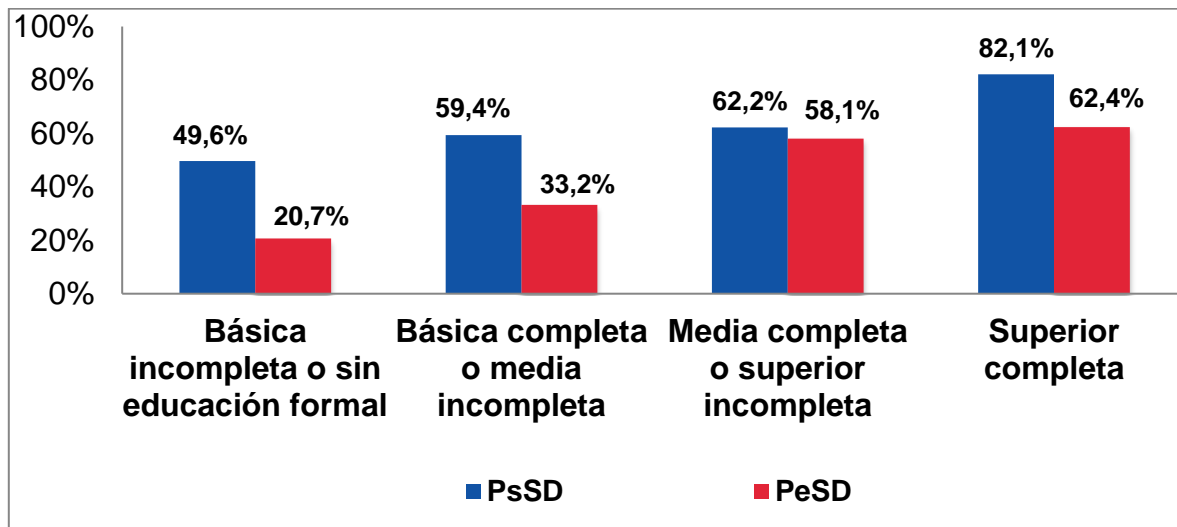
El grafico que se presenta a continuación, presenta las rechas existentes respecto de la ocupación entre personas en situación de discapacidad y personas que no se encuentran en situación de discapacidad, según el quintil de ingreso en el que se encuentran. Es así, como se observa que a medida que aumenta el quintil de ingresos autónomos disminuye la brecha entre ambas poblaciones.

Tasa de ocupación de la población adulta por situación de discapacidad y quintil de ingreso autónomo per cápita del hogar



El siguiente gráfico, al igual que anterior, presenta las brechas existentes respecto de la ocupación según el nivel educacional alcanzado de la población en situación de discapacidad y la población que no se encuentra en situación de discapacidad. Es así, como se observa que a medida que aumenta el nivel educacional alcanzado disminuye la brecha entre ambas poblaciones.

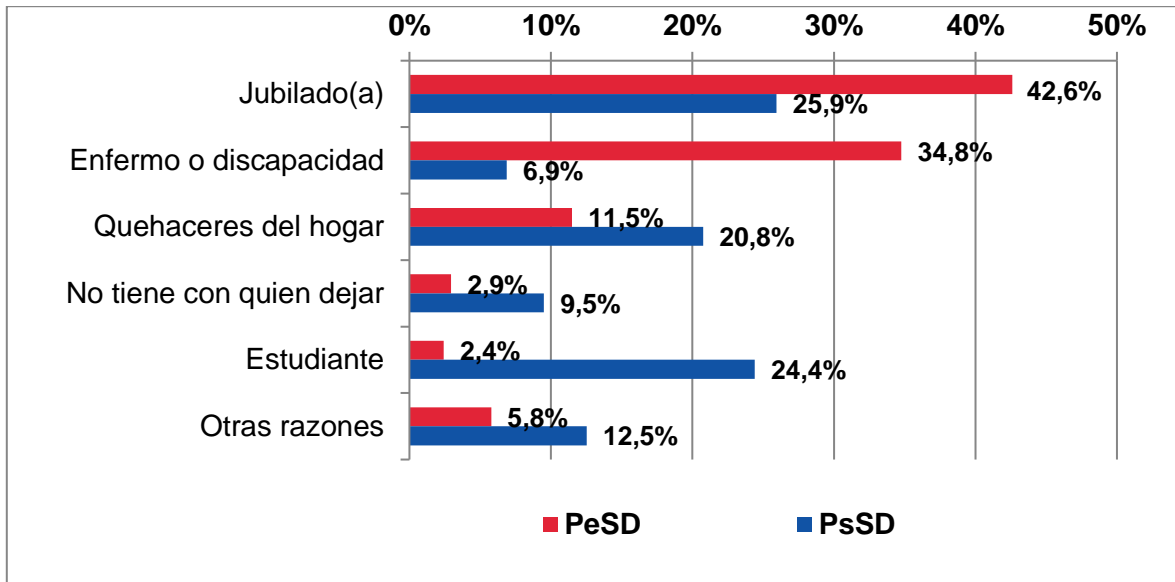
Tasa de ocupación de la población adulta por situación de discapacidad y máximo nivel educacional alcanzado



#### IV.VI Inactividad laboral:

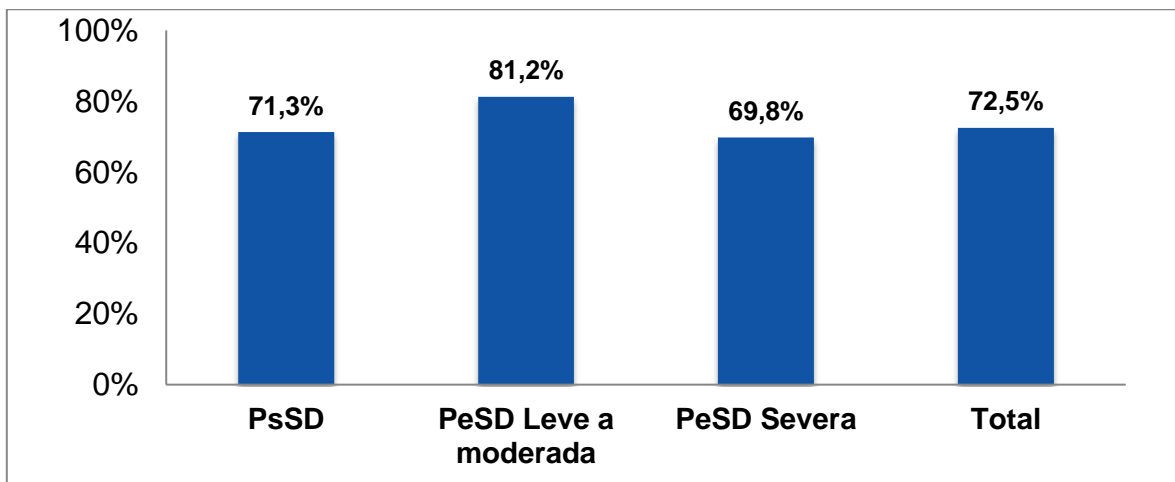
Considerando, que tal como se señaló con anterioridad, la población en situación de discapacidad mayor de 18 años que se encuentra inactiva equivale al 57,2, respecto del total de personas en situación de discapacidad mayor de 18 años. Ahora bien, al ahondar en sus causas, se puede señalar, según el grafico siguiente el encontrarse jubilado/a o encontrarse enfermo o en situación de discapacidad son las principales causas de dicha situación.

### Distribución de las razones para no buscar trabajo de la población adulta inactiva por situación de discapacidad



A continuación se presenta un gráfico, en el cual se presenta la cantidad de personas en situación de discapacidad y personas que no se encuentran en situación de discapacidad que se encuentran inactivas en el ámbito laboral. Se puede apreciar en el gráfico, que las personas en situación de discapacidad, leve o severa, a diferencia de las personas que no se encuentran en situación de discapacidad han tenido la oportunidad de trabajar alguna vez. En este sentido, se rescata el 69% de que las personas en situación de discapacidad severa han trabajado alguna vez.

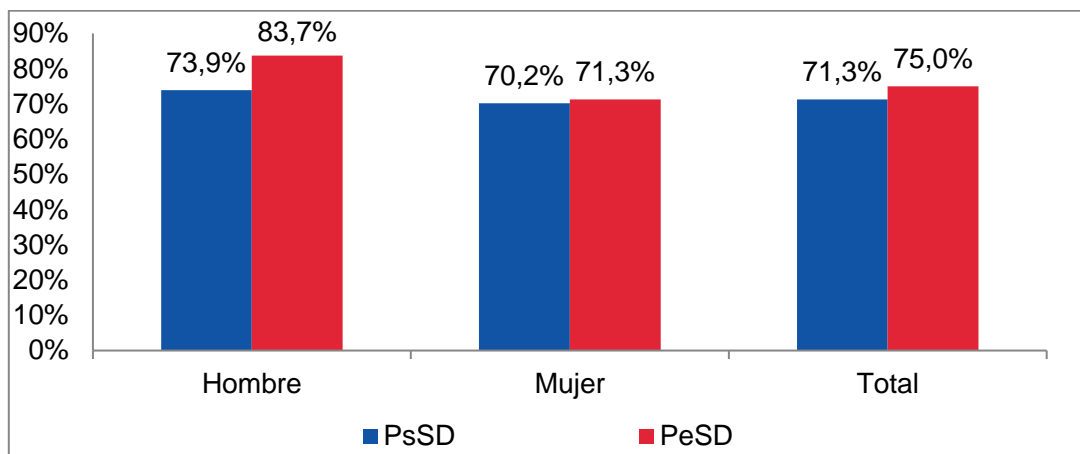
### Población adulta inactiva que ha trabajado alguna vez por situación y grado de discapacidad





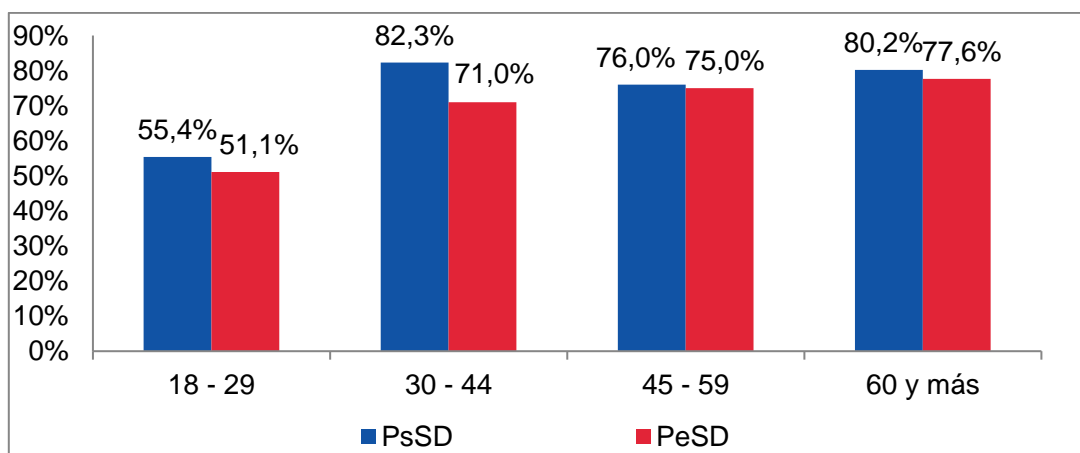
El presente gráfico, diferencia de los anteriores, permite observar que tanto hombres y mujeres en situación de discapacidad inactivos, han tenido experiencias de trabajo e incluso superan a las personas que no se encuentran en situación de discapacidad, aun cuando la diferencia no sea estadísticamente significativa.

Población adulta inactiva que ha trabajado alguna vez por situación de discapacidad por sexo



Según lo que presenta el siguiente gráfico, del total de personas inactivas, tanto en situación de discapacidad como aquellas que no se encuentran dicha situación, es en la edad de entre 18 y 29 años en donde se concentra la mayor cantidad de población que declara no poseer experiencia laboral.

Población adulta inactiva que ha trabajado alguna vez por situación de discapacidad por tramo de edad



## V. PREGUNTAS FRECUENTES

### V.I PREGUNTAS FRECUENTES REGISTRO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD (RND)

#### **¿Para qué sirve la credencial de discapacidad?**

Las personas con discapacidad que tengan la Credencial de Discapacidad podrán acceder a los siguientes beneficios:

- Postulación a Programa de Ayudas Técnicas de SENADIS.
- Postulación a Fondos Concursables de SENADIS.
- Uso de estacionamiento exclusivo para personas con discapacidad.
- Rebajas arancelarias en la importación de vehículos y de ayudas técnicas. \*
- Postular a subsidios habitacionales u otras prestaciones sociales asociadas a la condición de discapacidad. \*
- Acceder a los beneficios dirigidos a las personas con discapacidad brindados por SENADIS y por otras instituciones públicas que exijan acreditar la discapacidad. \*

*\*Las instituciones que exigen la Credencial de Discapacidad también podrán solicitar otra documentación necesaria para acceder o postular a las prestaciones sociales.*

#### **¿Cómo obtener la Credencial de Discapacidad?**

##### Paso 1: Calificación de la Discapacidad

La persona con discapacidad, persona que lo represente o persona a cargo, cuidador o prestadores de servicios de apoyo, pueden iniciar el trámite de dos formas:

A. Dirigirse a la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN) que corresponde a su domicilio, ellos iniciarán el proceso de calificación o derivarán al Centro de Salud correspondiente.

B. Dirigirse directamente al Centro de Salud que lo atiende, ya sea al consultorio, al Centro de Salud Familiar, CESFAM, o al Centro Comunitario de Rehabilitación, CCR, para comenzar el proceso de calificación.

En ambos casos se elaborarán tres informes obligatorios: Informe Biomédico Funcional, Informe Social y de Redes de Apoyo, e Informe de Desempeño (IVADEC). Todos deberán ser presentados a la COMPIN correspondiente.

### Paso 2: Certificación de Discapacidad

Una vez entregado el expediente de calificación en la COMPIN, la institución revisará los antecedentes para realizar la certificación de discapacidad, estableciendo el porcentaje de discapacidad global, la causa principal de discapacidad, la vigencia de la certificación y la existencia o no de movilidad reducida.

Esta Certificación será remitida automáticamente por la COMPIN al Servicio de Registro Civil e Identificación, para la inscripción de la persona en el Registro Nacional de la Discapacidad.

### Paso 3: Inscripción en el Registro Nacional de la Discapacidad

Con la Certificación de Discapacidad, el Servicio de Registro Civil e Identificación realiza la inscripción de la persona con discapacidad y emite la Credencial de Discapacidad, que acredita que la persona está inscrita en el Registro Nacional de la Discapacidad.

La Credencial de Discapacidad es enviada al domicilio o dirección postal que haya informado al momento del inicio del trámite en la COMPIN.

### **¿Quiénes se inscriben en el Registro Nacional de la Discapacidad?**

Las personas naturales cuya discapacidad haya sido certificada por la COMPIN, las personas jurídicas que, de conformidad con sus objetivos, actúen en el ámbito de la discapacidad y las personas naturales que presten servicios de apoyo o de asistencia a personas con discapacidad.

### **¿Existen plazos para efectuar la calificación y certificación?**

La calificación debe realizarse dentro del plazo de veinte días hábiles contados desde la solicitud y la certificación de la discapacidad dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de calificación.

## **¿Puede reclamar la persona que no está de acuerdo con la resolución definitiva emitida por la Compín?**

La reclamación administrativa, es un procedimiento que el usuario debe realizar solamente en la COMPIN en la que entregó los antecedentes para la Certificación. Este acto administrativo no lo puede realizar en el mismo organismo que lo calificó.

## V.II PREGUNTAS FRECUENTES AYUDAS TÉCNICAS Y SERVICIOS DE APOYO

### **¿Qué es una ayuda técnica?**

Son elementos o implementos requeridos por una persona con discapacidad para prevenir la progresión de la misma, mejorar o recuperar su funcionalidad, o desarrollar una vida independiente. (Art. 6 letra b Ley 20.422).

### **¿Cualquier persona puede postular a ayudas técnicas?**

El financiamiento de ayudas técnicas a través de Senadis está especificado para personas que posean un puntaje de Ficha de Protección Social (FPS) y Registro Nacional de Discapacidad (RND) a excepción de las personas de Chile Solidario.

### **¿Dónde se puede postular para obtener una ayuda técnica?**

La persona con discapacidad o su cuidador debe concurrir a una institución en convenio, ya sean: Municipalidades, Gobiernos Regionales, Servicios de Salud, entidades estatales, asociaciones, corporaciones o entidades privadas que tengan por objetivo la atención de personas con discapacidad. Estas instituciones deben informar sobre los antecedentes que deben recopilar las personas para presentar una solicitud de financiamiento para una Ayuda Técnica al Senadis.

### **¿Tiene algún costo?**

No, todo el procedimiento de solicitud de la ayuda técnica es gratuito.

## ¿Qué requisitos debe considerar la persona a las ayudas técnicas?

La persona con discapacidad debe estar inscrita en el Registro Nacional de la Discapacidad (RND). Se exceptúan de este trámite aquellas personas pertenecientes a Chile Solidario. Debe contar con la Ficha de Protección Social aplicada y con un puntaje igual o inferior a 13.484. Deberá contar con la indicación de la ayuda técnica que necesita en los formularios establecidos por Senadis para dicho fin. Los formularios los puede obtener en los municipios, consultorios, hospitales o en la página web

[http://www.senadis.gob.cl/pag/96/456/manual\\_y\\_formularios\\_de\\_postulacion](http://www.senadis.gob.cl/pag/96/456/manual_y_formularios_de_postulacion).

## ¿Qué documentos debe presentar el postulante o cuidador para solicitar una ayuda técnica?

La persona con discapacidad debe presentar el Carné de Discapacidad (carné amarillo), para certificar el grado de discapacidad, el cual es emitido por el Registro Nacional de la Discapacidad.

Documento donde se indique el puntaje de la Ficha Protección Social, el cual no debe superar los 13.484 puntos.

Presentar los formularios de indicación de la Ayuda Técnica.

Presentar el formulario de consentimiento informado.

## ¿Existe un límite para el financiamiento de ayudas técnicas?

- Programa Regular: El financiamiento es de tres Ayudas Técnicas con un máximo de \$2.200.000.- (por cada una), y un máximo de dos ayudas técnicas de \$3.000.000.- (por cada una) en el tema específico de las prótesis y endoprótesis.
- **Chile Solidario:** El financiamiento es total, sin máximo de cantidad de Ayuda Técnica, ni de montos.

## ¿Cuál es el procedimiento para el financiamiento de ayudas técnicas?

1. **Postulación:** a través de la Institución Intermediaria (Municipio, hospital, consultorio, etc.).
2. **Admisibilidad de la solicitud:** consiste en la revisión de los documentos presentados al momento de postular. Aquellas

postulaciones que no presenten todos los documentos requeridos serán devueltos a la institución que los postuló.

3. **Evaluación Técnica:** consiste en evaluar la necesidad y pertinencia de ayuda técnica según el tipo de discapacidad y esto relacionado a la oferta del Servicio. En este proceso además se podría requerir de mayores antecedentes, los cuales serán solicitados a la institución que realizó la postulación.
4. **Proceso de compra:** consiste en licitar, adjudicar y comprar la ayuda técnica. Este proceso no permite la adquisición de productos por marcas, modelos ni proveedores preestablecidos (Ley N° 19.886 de compras públicas).
5. **Entrega de la Ayuda técnica:** consiste en que el Proveedor adjudicado debe entregar la ayuda técnica financiada en primera instancia directamente al usuario, de lo contrario la hará llegar a la institución que lo postuló (institución intermediaria) o a la Dirección Regional de Senadis.
6. **Recepción de la ayuda:** el Usuario/a al momento de recibir la ayuda técnica debe firmar la recepción conforme de esta SÓLO si cumple con la prescripción/indicación realizada por el profesional.

#### V.III PREGUNTAS FRECUENTES SALUD

##### **¿Qué son los fondos concursables de salud?**

Los Fondos Concursables son recursos económicos administrados por el Servicio Nacional de la Discapacidad, que permiten acceder al financiamiento total o parcial de proyectos para desarrollar actividades ligadas a la inclusión social de las personas con discapacidad.

##### **¿Cuál es el objetivo de los fondos concursables de salud?**

Su objetivo es contribuir con el avance y mejora de la condición de salud y rehabilitación de las personas con discapacidad y sus familias, mediante el desarrollo de un mayor grado de participación y capacidad de ejercer las actividades esenciales de la vida diaria, en consideración a la situación de salud y discapacidad de las personas y en su contexto comunitario y social.

##### **¿Cuáles son sus Líneas de Acción?**

Promoción de salud y prevención secundaria.

Rehabilitación Basada en la Comunidad, RBC.

### **¿Tienen algún costo?**

Los Fondos Concursables de SENADIS NO TIENEN COSTO.

¿Quiénes son los Beneficiarios?

Los Beneficiarios son Personas con discapacidad de todo el país, inscritos en el Registro Nacional de la Discapacidad, RND, vigente.

**IMPORTANTE:** Aquellos personas cuya edad fluctúa entre 0 y 6 años, que no tienen RND al momento de postular el proyecto, deben presentar su Determinación Diagnóstica (evaluación) firmada por el médico tratante, más el Plan de Tratamiento (Anexo en Bases de Fondos Concursables), ambos de fecha no anterior a 6 meses desde su presentación.

### **¿Quiénes pueden postular?**

Asociaciones Gremiales.

Corporaciones y Fundaciones.

Cooperativas.

Comunidades y Asociaciones Indígenas conforme a la Ley N° 19.253.

Entidades Religiosas de Derecho Público, constituidas conforme a la Ley N° 19.638.

Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias regidas por Ley N° 19.418.

Municipalidades.

Organizaciones Deportivas regidas por la ley N°19.712.

Personas Jurídicas de Derecho Canónico.

Servicios públicos u otros organismos de la Administración del Estado.

Sindicatos, Federaciones de Sindicatos y Centrales Sindicales.

Universidades constituidas de conformidad a la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza.

Universidades creadas por Ley.

**IMPORTANTE:** Todas aquellas instituciones, organizaciones y agrupaciones deben estar acreditadas ante el Senadis o presentar la

documentación necesaria para ello, al momento de postular de acuerdo a lo indicado en las Bases de Concurso.

### **¿Cómo puedo postular?**

Para postular debes hacerlo a través de la página web: <http://postulacion.senadis.gob.cl>

### **IMPORTANTE**

Revise que al término de la postulación el sistema entregué comprobante de recepción de su proyecto con el correspondiente Número de Folio.

Presentar la Documentación Complementaria en la dirección regional correspondiente, en soporte físico, dentro de un sobre cerrado.

## V.IV PREGUNTAS FRECUENTES EDUCACIÓN

### **¿Qué son los Fondos Concursables de Educación?**

Los Fondos Concursables son recursos económicos administrados por el Servicio Nacional de la Discapacidad, y permiten acceder al financiamiento total o parcial de proyectos para desarrollar actividades ligadas a la inclusión social de las personas con discapacidad.

### **¿Cuál es el Objetivo de los Fondos Concursables de Salud?**

Tiene por objetivo desarrollar estrategias que contemplen la eliminación de barreras contextuales en los espacios educativos y entregar ayudas adicionales para potenciar los procesos de inclusión educativa de los estudiantes con necesidades educativas especiales en situación de discapacidad.

### **¿Cuáles son sus Líneas de Acción?**

Educación Inicial.

Educación Básica.

Educación Media.

Educación Especial.

Educación Superior.



## **¿Tienen algún costo?**

Resulta importante destacar que los Fondos Concursables del Senadis NO TIENEN COSTO.

## **¿Quiénes son los Beneficiarios?**

Los Beneficiarios son los Estudiantes con Discapacidad de todo el país.

**IMPORTANTE:** Para todos los niveles los proyectos deberán:

Dejar capacidad instalada en la Institución Educativa.

Hacer acompañamiento directo, individual e inclusivo a los estudiantes beneficiarios del proyecto.

Realizar acompañamiento a la familia en los niveles: Inicial, Básico y Especial.

## **¿Quiénes pueden postular?**

Municipalidades y Corporaciones Municipales de Educación.

Personas Jurídicas sostenedoras de Jardines infantiles y escuelas básicas, que cuenten con Rol Base de Datos, RBD, del Ministerio de Educación.

Personas Jurídicas sostenedoras de Liceos o colegios (incluye liceos técnicos profesionales), cuenten con Rol Base de Datos, RBD, del Ministerio de Educación.

Personas Jurídicas sostenedoras Escuelas Especiales, que cuenten con Rol Base de Datos, RBD, del Ministerio de Educación.

Institutos Profesionales, Centros de Formación Técnica y Universidades públicas o privadas, reconocidas por el Estado.

**IMPORTANTE:** Todas las instituciones deben estar Acreditadas ante el SENADIS o presentar la documentación necesaria para ello, al momento de postular. Los beneficiarios deben estar inscritos en el Registro Nacional de la Discapacidad, RND, a excepción de los menores de 6 años, quienes en caso de no tener su RND vigente, pueden presentar el "Diagnóstico" del médico tratante más el "Plan de tratamiento", ambos debidamente firmados por él.

## **¿Cómo puedo postular?**

Para postular debes hacerlo a través de la página web: <http://postulacion.senadis.gob.cl>

## **IMPORTANTE**

Revise que al término de la postulación el sistema entregué comprobante de recepción de su proyecto con el correspondiente Número de Folio.

Presentar la Documentación Complementaria en la dirección regional correspondiente, en soporte físico, dentro de un sobre cerrado.

[V.V Preguntas frecuentes Beneficios Arancelarios y Tributarios Importación de Vehículos y Ayudas Técnicas](#)

## **¿En qué consisten los beneficios arancelarios y tributarios a los que se puede acceder en caso de importación de vehículos y de ayudas técnicas, en favor de las personas con discapacidad?**

El beneficio arancelario, tratándose de la importación de vehículos, consiste en que estarán afectos a una tributación aduanera única, equivalente al 50% del derecho ad valorem del Arancel Aduanero, que les afectaría de acuerdo al régimen general. Es decir, esa importación solo estará afecta al pago del 50% del arancel aduanero que corresponda aplicar.

Por su parte, tratándose de la importación de ayudas técnicas, el beneficio arancelario consiste en que no estarán afectas a ningún gravamen aduanero.

El beneficio tributario al que pueden acceder las personas que importen vehículos y ayudas técnicas, consiste en que pueden solicitar al Servicio de Impuestos Internos que el Impuesto al Valor Agregado devengado en la importación respectiva, sea pagado en cuotas iguales mensuales, trimestrales o semestrales, siempre que no excedan el plazo de treinta y seis meses, contado desde la fecha en que se devengue el impuesto.

### **¿Quiénes pueden acceder a estos beneficios?**

1) Las personas con discapacidad, por sí mismas o por medio de sus guardadores, cuidadores o representantes legales o contractuales.

Las personas con discapacidad deberán contar con la certificación de la discapacidad, otorgada por las Comisiones de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN) y encontrarse inscritas en el Registro Nacional de la Discapacidad, de responsabilidad del Servicio de Registro Civil e Identificación.

Los guardadores, representantes legales o contractuales y cuidadores, deberán acreditar su calidad y condición mediante copia autorizada de la sentencia judicial, con certificado de ejecutoria, o copia autorizada del correspondiente instrumento público, con certificado de vigencia no superior a sesenta días, en que conste su personería, según corresponda.

2) Las personas jurídicas sin fines de lucro, que de conformidad con sus estatutos actúen en el ámbito de la discapacidad y tengan por objeto la asistencia, cuidado o apoyo de personas con discapacidad.

3) El Servicio Nacional de la Discapacidad, SENADIS.

### **¿Qué tipos de vehículos y de ayudas técnicas pueden acogerse a estos beneficios, en caso de que sean importados?**

1) Vehículos para el transporte de personas cuyo valor FOB no sea superior a US\$27.500, sin considerar el mayor valor que representen los elementos opcionales constitutivos del equipo especial para personas con discapacidad que se señalen en los certificados que, para estos efectos, emita la COMPIN.

2) Vehículos para el transporte de mercancías, cuyo valor FOB no sea superior a US\$32.500, sin considerar el mayor valor que representen los elementos opcionales constitutivos del equipo especial para personas con discapacidad que se señalen en los certificados emitidos por la COMPIN. Vehículos destinados exclusivamente al transporte colectivo de personas con discapacidad, cuyo valor FOB no sea superior a US\$47.500, sin considerar los elementos opcionales constitutivos del equipo especial para personas con discapacidad.

3) Prótesis auditivas, visuales y físicas, y órtesis.

- 4) Equipos, medicamentos y elementos necesarios para la terapia y rehabilitación de personas con discapacidad.
- 5) Equipos, maquinarias y útiles de trabajo especialmente diseñados o adaptados para ser usados por personas con discapacidad.
- 6) Elementos de movilidad, cuidado e higiene personal necesarios para facilitar la autonomía y la seguridad de las personas con discapacidad.
- 7) Elementos especiales para facilitar la comunicación, la información y la señalización para personas con discapacidad.
- 8) Equipos y material pedagógico especiales para educación, capacitación y recreación de las personas con discapacidad.
- 9) Elementos y equipos de tecnología de la información y de las comunicaciones destinados a fines de terapia, rehabilitación, trabajo, movilidad, comunicación e información, educación, capacitación y recreación.
- 10) Ayudas técnicas y elementos necesarios para prestar servicios de apoyo que importe SENADIS.

**¿En qué organismo público debe presentarse la solicitud para acogerse al beneficio arancelario?**

Debe presentarse en el Ministerio de Hacienda. Si la solicitud es presentada correctamente y se acompañan todos los antecedentes exigibles, se otorgará este beneficio a través de una resolución del Subsecretario de Hacienda, tratándose de la importación de vehículos.

**¿Qué documentos deben presentar las personas con discapacidad junto con su solicitud?**

- 1) Un certificado otorgado por la COMPIN, correspondiente al domicilio de la persona interesada, debiendo mencionar los elementos opcionales constitutivos del equipo especial del vehículo a importar.
- 2) Un certificado de inscripción en el Registro Nacional de la Discapacidad, otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación.
- 3) Una fotocopia simple de su cédula de identidad.

4) En caso que las personas con discapacidad actúen representadas por sus guardadores, cuidadores o representantes legales o contractuales, éstos deberán acompañar, además, fotocopia simple de su respectiva cédula de identidad y copia autorizada, con vigencia no superior a treinta días, de la sentencia judicial, con certificado de ejecutoria o del instrumento público en el que conste su personería, según corresponda.

### **¿Qué documentos deben presentar las personas jurídicas junto con su solicitud?**

1) Un certificado otorgado por la COMPIN correspondiente al domicilio de la persona jurídica, debiendo mencionar los elementos opcionales constitutivos del equipo especial del vehículo a importar.

2) Un certificado de inscripción en el Registro Nacional de la Discapacidad, otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

3) Una copia autorizada del instrumento público, donde conste la constitución de la persona jurídica, con certificado de vigencia no superior a treinta días y fotocopia simple de su Rol Único Tributario (RUT).

4) Una copia autorizada, con certificado de vigencia, del instrumento público en que conste la personería de quien comparece en representación de la persona jurídica, y copia simple de la cédula de identidad del mandatario.

### **¿En qué organismo público debe presentarse la solicitud para acogerse al beneficio tributario?**

En el Servicio de Impuestos Internos. Si la solicitud es presentada correctamente y se acompañan todos los antecedentes exigibles, este organismo, mediante resolución, acogerá la solicitud y establecerá la modalidad de pago del impuesto, fijando las cuotas, montos y garantías, según corresponda.

### **¿Es necesario realizar algún trámite ante el Servicio de Aduanas?**

Sí, en ese organismo se debe presentar la solicitud de importación del vehículo o de la ayuda técnica, junto con los demás antecedentes indicados anteriormente y, además, en el caso de importación de

vehículos, una copia autorizada de la resolución del Subsecretario de Hacienda.

Para el retiro de los vehículos o de las mercancías se deberá acreditar al Servicio Nacional de Aduanas, el pago del Impuesto al Valor Agregado o presentar una copia autorizada de la resolución emitida por el Servicio de Impuestos Internos

## V.VI PREGUNTAS FRECUENTES TRABAJO

### **¿Existe algún subsidio y/o incentivo económico que entregue el Estado por contratar a una persona en situación de discapacidad?**

No, el Estado no entrega ningún tipo de subsidio para contratar personas en situación de discapacidad.

### **En caso de tener pensión básica solidaria de invalidez y querer ingresar a un trabajo remunerado ¿Pierde su pensión?**

Si una persona en situación de discapacidad percibe un ingreso igual o inferior a un ingreso mínimo, se mantiene el 100% de la PBSI o APSI.

Si es superior a ese monto se va reduciendo gradualmente a contar del tercer año de acuerdo al ingreso que perciba llegando a una reducción del 100% al 4<sup>a</sup> año si el ingreso percibido es superior a 2 veces el ingreso mínimo mensual.

El beneficiario de la PBSI o del APSI que inicie o reinicie actividades mantendrá el derecho a estos beneficios de la forma que se señala:

- 1.- Si el ingreso laboral mensual es igual o inferior a un ingreso mínimo mensual, se mantiene el 100% de la PBS.
2. Si el ingreso laboral mensual es superior a un ingreso mínimo mensual e inferior o igual a 2 veces el ingreso mínimo mensual, la PBS se reducirá. Esta disposición no regirá durante los 2 primeros años contados desde que la persona empiece a percibir ingresos laborales, período en que percibirá el 100% del beneficio.
3. Durante el tercer año que la persona comenzó a percibir dichos ingresos, solo se aplicará el 50% de la reducción a la PBSI, establecida en el numeral 2.

4. A contar del 4º año, se aplicará el 100% de la reducción si el ingreso laboral mensual es superior a 2 veces el ingreso mensual mínimo establecida en el numeral 2.

5. Si el ingreso laboral mensual es superior a 2 veces el ingreso mensual mínimo, se reduce la PBS en un 100%. Esta disposición no regirá durante los 2 primeros años desde que la persona empiece a percibir ingresos laborales. Durante el tercer año percibirá el 50% de la PBS y a contar del 4º años dejará de percibir el beneficio.

En cualquiera de los casos si la persona deja de percibir ingresos laborales recuperará el pago del beneficio. <sup>1</sup>

### **¿Existe algún reconocimiento a las empresas que contratan personas en situación de discapacidad?**

Si, el Estado de Chile a través del Servicio Nacional de la Discapacidad, otorga el reconocimiento Sello Chile Inclusivo.

## **VI. BARRERAS Y/O DIFICULTADES A LA HORA DE ENCONTRAR TRABAJO:**

Según un estudio realizado en Chile por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), durante el año 2013, se estableció que existes tres grupos de factores y/o barreras que inciden en el empleo de personas en situación de discapacidad, los cuales se pasan a describir a continuación:

### **A. Barreras relacionadas con la Empresa:**

- Falta de experiencia. Es considerada determinante, pues se estima que a menor experiencia más barreras.
- Ausencia de una política inclusiva. Contar con una política inclusiva en la empresa es considerado una condición necesaria pero no suficiente para la inclusión laboral de personas con discapacidad, ya que puede haber deficiencias culturales o de capacidades organizacionales, pese a contar con una política de inclusión (declarada o no).

---

<sup>1</sup> Ministerio del Trabajo y Previsión Social (2016), Decreto Ley 3.500 Establece Nuevo Sistema de Pensiones.

- Cultura no inclusiva. Una cultura inclusiva es considerada una condición necesaria y suficiente para la inclusión laboral de personas con discapacidad, pero generalmente no existe a priori en las empresas. Se desarrolla con el tiempo y en la interacción.
- Falta de capacidades organizacionales. La ausencia o precariedad de ciertas capacidades organizacionales como infraestructura, capacitación y comunicación adaptadas a la diversidad, inhibiría o dificultaría el desempeño y adaptación del trabajador con discapacidad a su puesto de trabajo y la organización.
- Miedos y mitos sobre la discapacidad. La base emocional de la empresa frente a la discapacidad es tanto o más determinante que la experiencia, pues es la antesala de los argumentos y las conductas inclusivas. De acuerdo a lo reportado en las entrevistas, la base emocional de las empresas suele ser inicialmente o ante la falta de experiencia, el miedo a no saber relacionarse, a equivocarse en el trato o a perder recursos invertidos en la inclusión de la persona con discapacidad.

#### **b. Barreras atribuidas a la propia persona con discapacidad**

- Tipo de discapacidad (“No pueden”). El tipo o nivel de discapacidad es visto como una barrera por empresas con menos experiencia en inclusión, las que en ese acto reducen su quehacer a su actividad principal (transporte de cargas pesadas, extracción de materias primas, etc.), omitiendo los ámbitos administrativos o de apoyo.
- Escasa calificación técnica (“No están suficientemente calificados”). En algunos casos se considera que en el mundo de la discapacidad cuesta encontrar personas técnicamente bien calificadas. Generalmente se atribuye esta situación a la mala formación que recibirían las personas con discapacidad en el sistema educacional.
- Falta de habilidades blandas (“No saben venderse”). Junto con lo anterior, se señala que es poco frecuente que las personas con discapacidad cuenten con las “habilidades blandas” necesarias para competir en igualdad de condiciones con otros trabajadores al momento de buscar un empleo.
- Otros mitos. Además de los anteriores, operan como barreras algunos mitos relacionados con la discapacidad en general, como la creencia de que las personas con discapacidad se ausentan, accidentan o enferman más que los trabajadores sin discapacidad.

#### **C. Barreras asociadas a las familias de personas con discapacidad**



- Sobreprotección familiar. Se distingue un tipo de familia que actuaría de manera sobreprotectora, tratando de evitar que su pariente se exponga a situaciones consideradas hostiles, peligrosas o de riesgo, entre las cuales suelen incluir al empleo.
- Discriminación familiar. Además de la familia sobreprotectora, se describe a un tipo de familia que procura evitar que la persona con discapacidad circule socialmente, tratando de ocultar lo que considera un defecto: la discapacidad misma.
- 

## VII. VENTAJAS COMPETITIVAS QUE POSEE UNA EMPRESA QUE CONTRATA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD.

Las empresas inclusivas son aquellas que valoran las diferencias, creen en la diversidad y asumen el desafío de mejorar las relaciones con su entorno, para aumentar su productividad y construir una mayor cercanía con todas sus partes interesadas (AED, 2016)<sup>2</sup>.

Los negocios inclusivos se aseguran de no discriminar por ninguna razón (género, etnia, clase social, discapacidad, etc.) y más bien responden de manera positiva a la diversidad de las personas y a las diferencias individuales entendiendo que la diversidad no es un problema, sino una oportunidad para el enriquecimiento de la sociedad (UNESCO, 2005).<sup>3</sup>

Las empresas inclusivas son empresas conscientes del desafío que la diversidad representa para sus organizaciones, pero también de los beneficios que estas obtienen, tales como:

1. Mejor imagen pública
2. Procesos de contratación y selección más justos e inclusivos
3. Relaciones más estrechas y satisfactorias con sus públicos de interés al contemplar sus especificidades individuales
4. Oportunidad empresarial para promover la innovación y la creatividad a través de la gestión de la diversidad
5. Apertura de sus mercados por el diseño de productos y servicios diversos dirigidos a todo tipo de consumidores y clientes (Trust for the Americas, 2009: 10) al beneficiarse de la diferencia alcanzando mercados más amplios –a veces inexplorados.

<sup>2</sup> Asociación Empresarial para el Desarrollo (2016), información rescatada en junio de 2016 del sitio web: <http://www.aedcr.com/redempresasinclusivas/> .

<sup>3</sup> UNESCO (2005): Guidelines for Inclusion: Ensuring Access to Education for All, United Nations

Las ventajas competitivas o beneficios de convertirse en una empresa incluyente se pueden agrupar en seis bloques: estratégicos, comerciales, sociales, éticos, profesionales y legales (Suter, 2007)<sup>4</sup>. Seguidamente, se describirán cada uno de ellos:

Nº	BENEFICIOS	DESCRIPCION
1	Beneficios estratégicos	<p>Son aquellos que se derivan de comprender y atender las necesidades individuales de clientes, empleados y otras personas clave y de que las diferencias sean parte esencial del negocio. Implica aprovechar las siguientes tendencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La población es cada vez más diversa y el mercado laboral es complejo</li> <li>• La tecnología incrementa cada vez más el potencial individual y organizacional</li> <li>• Se espera una gestión más flexible de los individuos</li> <li>• El segmento de "uno", es decir utilizar las diferencias para innovar y llenar las expectativas de un servicio individualizado.</li> <li>• Cada vez se demanda más transparencia de parte de las empresas.</li> <li>• La función de las empresas en las relaciones sociales e individuales ha cambiado, se espera de las empresas un papel más social.</li> <li>• Incremento de las responsabilidades legales en el cumplimiento de las convenciones sobre derechos humanos y las leyes antidiscriminación</li> </ul>
2	Beneficios económicos	<p>Las empresas inclusivas obtienen beneficios económicos que se relacionan con la reducción de costos y aumento de la productividad, debido a que desarrollan mejoras prácticas de gestión del recurso humano, promueven una oferta de servicios y productos más innovadores, establecen una relación más fuerte con sus públicos de interés y generan una mayor satisfacción de sus clientes y personal por las relaciones excepcionales que logran establecer con</p>

<sup>4</sup> Suter, Rhiannon . (2007): Realising Potential: Disability Confidence Builds Better Business, Cornell University, ILR School, Gladnet Collection, United Kingdom.

		<p>ellos. Asimismo, se generan otros beneficios económicos por:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Altas tasas de retención y reducción de costos de jubilación por problemas de salud</li> <li>• Habilidad para explotar el potencial facilitador de la tecnología</li> <li>• Mejor gestión de las personas y aumento de las habilidades de los supervisores</li> <li>• Mejores productos y servicios diseñados bajo el uso centrado en el usuario</li> <li>• Mayor acceso a un mercado creciente</li> <li>• Mejor servicio al cliente, pues el personal es más flexible y receptivo a las necesidades individuales</li> <li>• Reclutamiento de la mejor gente para el trabajo y no la más conveniente para el proceso de reclutamiento</li> <li>• Aumento de la moral y compromiso de los empleados debido a políticas y acciones de tratamiento más justo</li> <li>• Uso eficiente de las personas mediante el suministro oportuno de los ajustes</li> <li>• Reducción de costos seguridad y salud, debido a que se implementan más acciones para mejorar la salud ocupacional de los trabajadores, por lo que se reducen costos por accidentes, días perdidos, incidencia de discapacidad por causas de trabajo, entre otros</li> </ul>
3	Beneficios sociales	Una empresa inclusiva refuerza la cohesión social y se beneficia de la competitividad económica, por esta razón, dentro de su estrategia de negocio incluye el abordaje de la exclusión social de las personas con discapacidad como parte de su compromiso para contribuir con la reducción de la pobreza, el desempleo de la población con discapacidad, la reducción de la discriminación en el acceso a servicios y productos, entre otros.
4	Beneficios éticos	Una actitud inclusiva hacia la discapacidad traerá mayor confianza y mejorará la reputación de la empresa. Además, alineará los valores corporativos con las normas establecidas por la legislación laboral y los estándares internacionales, estrechando los vínculos con sus públicos de intereses al lograr una mayor alineación con sus expectativas.

5	Beneficios profesionales	Las empresas inclusivas reciben beneficios personales y profesionales para las personas ejecutivas de las empresas que toman un liderazgo en el tema de discapacidad. Lo anterior, porque se generan conocimientos técnicos en áreas como gestión de personal, accesibilidad, apoyos técnicos y ajustes razonables. De igual manera, se promueve un clima organizacional más positivo, se potencia la creatividad y la innovación
6	Beneficios legales	Las empresas inclusivas cumplen la legislación más allá de los "mínimos" exigibles en correspondencia con los instrumentos de protección de los derechos individuales y grupales de empleados y clientes con discapacidad, el enfoque derechos humanos y la legislación antidiscriminatoria. Este accionar mejora su imagen pública, su reputación y el posicionamiento de su marca, al gestionar prácticas de negocio transparentes y de rendición de cuentas que estrechan su relación con sus públicos de interés.

## VIII. PROGRAMAS, SERVICIOS, SUBSIDIOS Y/O BENEFICIOS ESTATALES PARA PERSONAS EN SITUACION DE DISCAPACIDAD

<b>Estacionamientos para personas en situación de discapacidad</b>		
¿En qué consiste?	Consiste en la asignación de estacionamientos para el uso exclusivo de personas con discapacidad.	
¿A quién está dirigido?	El estacionamiento puede ser utilizado por el conductor en caso de transportar a una persona con discapacidad, siempre que exhiba la credencial de discapacidad. no es necesario que quien conduce sea la persona con discapacidad	
<b>SERNATUR</b>		
<b>Vacaciones tercera edad y personas en situación de discapacidad</b>		
¿En qué consiste?	<p>Permite acceder a paquetes turísticos subsidiados por SERNATUR para viajar a diferentes destinos nacionales, los paquetes comprenden: traslado (aéreo o terrestre), alojamiento en hoteles, hostales, apart-hoteles o cabañas, pensión completa (desayuno, almuerzo y cena), atención de salud, city tour y seguro de asistencia en viaje.</p> <p>Existen tres tipos de cupo para este Programa: 1) Regular, subsidia el 40% aprox. del valor del paquete turístico; 2) Social, subsidia el 70% aprox. Del valor del paquete turístico, y; 3) Intrarregional, paquetes "todo incluido" con destinos turísticos en la propia región. Subsidia el 80% aprox. del valor del paquete turístico.</p>	
¿A quién está dirigido?	<p>Son beneficiarios titulares del Programa los adultos mayores, pensionados y personas con discapacidad leve, todos ellos que puedan desarrollar las actividades de la vida diaria sin apoyo. Las personas con discapacidad mental obligatoriamente de-ben ir acompañados.</p> <p>Cada beneficiario titular puede ir acompañado por una persona mayor de 18 años, este acompañante tiene los mismos beneficios y obligaciones que el beneficiario titular.</p>	

	¿Dónde se debe solicitar?	Regular: se solicita a través de Agencias de Viajes. Social: se solicita a través de Municipalidades. Intrarregional: se solicita en Oficinas de SERNATUR.
<b>IPS</b>	Pensión básica solidaria de invalidez	
	¿En qué consiste?	La Pensión Básica Solidaria de Invalidez (PVSAI), destinada a personas que han sido declaradas invalidas y que no tengan derecho a pensión en algún régimen previsional, ya sea como titulares o beneficiarios de una Pensión de Sobrevivencia. El monto del beneficio asciende a \$80.928 a partir del 1 de julio de 2012.
	¿A quién está dirigido?	A personas mayores de 18 años y menores de 65 años de edad, que han sido declaradas inválidas y que no tengan derecho a pensión en algún régimen previsional, ya sea como titulares o beneficiarios de una Pensión de Sobrevivencia.
	¿Dónde se debe solicitar?	En la Municipalidad respectiva o en oficinas del Instituto de Prevision Social (IPS), cuyo horario de atención es de lunes a jueves desde las 08:10 hasta las 17:10 y el viernes de 08:10 a 14:10.
<b>IPS</b>	Aporte Previsional Solidario de Invalidez	
	¿En qué consiste?	Es un aporte monetario mensual para personas que reciben una pensión de invalidez, por su incapacidad física o mental, menor a la Pensión Básica Solidaria. El Aporte Previsional Solidario de Invalidez, APSI, será entregado hasta el último día del mes en que se cumplan 65 años de edad. A contar de esa fecha, se podrá solicitar la Pensión Básica Solidaria de Vejez.
	¿A quién está dirigido?	Las personas entre 18 y 65 años de edad declaradas con invalidez afiliadas al sistema de capitalización individual (AFP) que no reciban pensiones de otros regímenes previsionales que tengan derecho a pensión de invalidez, de acuerdo al Decreto Ley 3.500 de 1980. Además, se solicita estar en el Registro Social de Hogares y pertenecer al 60% de los hogares con menor Puntaje de Focalización Previsional.

	¿Dónde se debe solicitar?	Se puede postular durante todo el año en la institución previsional a la que se encuentre afiliado (AFP o compañía de seguros) o a través de un punto de atención IPS-ChileAtiende. Está sujeto a un proceso de revisión por el IPS, para verificar los requisitos exigidos por la ley. Institución
<b>IPS</b>	Subsidio para personas en situación de discapacidad mental menores de 18 años.	
	¿En qué consiste?	Consiste en el pago de \$64.272 mensuales (monto a partir de enero de 2016) a personas menores de 18 años en situación de discapacidad mental, pertenecientes a familias en situación de vulnerabilidad. Además, de entregar el derecho a atención médica gratuita en consultorios y hospitales del Servicio Nacional de Salud.
	¿A quién está dirigido?	Este subsidio está dirigido a personas en situación de discapacidad mental entre 0 y 18 años de edad, sin previsión social, que se encuentren en el Registro Social de Hogares y pertenezcan al 20% de los hogares de mayor vulnerabilidad. El solicitante, en caso de tener ingresos propios, éstos deben ser inferiores al 50% de la pensión mínima.
	¿Dónde se debe solicitar?	La postulación al subsidio se puede realizar a través de instituciones intermediarias como Municipalidades, Intendencias Regionales e Instituto de Previsión Social (IPS).
<b>IPS</b>	Subsidio Familiar Inválidos y Discapacitados Mentales	
	¿En qué consiste?	Es un beneficio monetario de \$20.538 mensuales (hasta el 30 de junio de 2016), para personas de escasos recursos con familiares inválidos o con discapacidad mental en su grupo familiar directo, que no pueden acceder al beneficio de Asignación Familiar. Los causantes de SUF para inválidos y personas con discapacidad mental tienen derecho, en forma gratuita, a prestaciones médicas -preventivas y curativas- y odontológicas en los Servicios de Salud.
	¿A quién está dirigido?	Aquellas personas que no están en condiciones de proveer por sí solas o en unión del grupo familiar, a la mantención y crianza de las personas

		<p>causantes de esta asignación, en el siguiente orden: la madre, en su defecto el padre, las personas naturales que tengan a su cargo a personas con discapacidad intelectual, que vivan a sus expensas, de cualquier edad.</p> <p>Las personas causantes son personas inválidas de cualquier edad, que vivan a expensas de la o el beneficiario. También son causantes las personas de cualquier edad con discapacidad intelectual según la ley N°18.600, que no sean beneficiarios de Pensión Básica Solidaria de Invalidez, PBSI.</p> <p>Deben ser parte del Registro Social de Hogares y pertenecer a hogares del 60% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad de acuerdo a la Calificación Socioeconómica. No deben percibir una renta igual o superior al valor del Subsidio Familiar.</p> <p>Las niñas y niños causantes de este beneficio deben participar en los programas de salud establecidos por el Ministerio de Salud para la atención infantil hasta los 8 años. Para los mayores de 6 años, deben ser alumnos regulares.</p>
	¿Dónde se debe solicitar?	En la Municipalidad correspondiente.
<b>MINEDUC</b>		
		Programa de Integración Escolar
	¿En qué consiste?	El Estado entrega una subvención de educación especial a los establecimientos con estudiantes que presentan necesidades educativas especiales de carácter transitorio o permanente, para la contratación de recursos humanos especializa-dos, trabajo colaborativo con el profesor regular, adquisición de materiales edu-cativos, y perfeccionamientos de la comunidad educativa, con el propósito que el establecimiento educacional implemente respuestas educativas que promuevan la participación y el aprendizaje de los estudiantes que presentan necesidades educativas especiales (NEE).
	¿A quién está dirigido?	A establecimientos educacionales que impartan educación regular o común y reciban subvención escolar por parte del Estado.



	¿Dónde se debe solicitar?	El apoderado puede solicitar este Programa en el establecimiento educacional correspondiente, entre los meses de noviembre y diciembre, para que el estable-cimiento postula al estudiante entre los meses de marzo y abril del año siguiente
<b>MINEDUC</b>	Escuelas Especiales para necesidades educativas especiales permanentes	
	¿En qué consiste?	Las Escuelas Especiales son establecimientos que ofrecen respuestas educativas específicas a estudiantes que presentan necesidades educativas especiales (NEE) asociadas a un trastorno o discapacidad intelectual, sensorial o motora.
	¿A quién está dirigido?	A niños/as con necesidades educativas especiales permanentes
	¿Dónde se debe solicitar?	Directamente en la Escuela, o consultar en los Departamentos Provinciales de Educación o Corporaciones Educativas Municipales de las distintas comunas del país
<b>MINEDUC</b>	Escuelas y aulas hospitalarias	
	¿En qué consiste?	Los establecimientos educacionales hospitalarios entregan una educación compensatoria a escolares hospitalizados o en tratamiento médico ambulatorio y/o en reposo médico domiciliario de la enseñanza Parvularia, básica regular o de la educación especial diferencial y/o media y su objetivo es responder a las necesidades educativas de estos niños y jóvenes, garantizando la continuidad de sus estudios y su posterior reincorporación a su establecimiento de origen, evitando así, su marginación del sistema de educación formal y el retraso escolar. La atención en un establecimiento educacional de un recinto hospitalario podrá darse en las siguientes modalidades: a) Aula Hospitalaria, en la que el acto educativo es impartido en una sala de clases del recinto hospitalario, y; b) Sala de Hospitalización, en la que el acto educativo es impartido en la sala cama del recinto hospitalario.

	¿A quién está dirigido?	A niños y jóvenes que se encuentren en edad escolar y estén en tratamiento médico por un periodo determinado.
	¿Dónde se debe solicitar?	En el Centro de Salud donde se encuentre hospitalizado el estudiante.
<b>MINEDUC</b>	Beca de discapacidad para la educación superior.	
	¿En qué consiste?	<p>Son becas para financiar estudios superiores a jóvenes con discapacidad en el siguiente tipo de instituciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Universidades pertenecientes al Consejo de Rectores: financia el arancel de referencia anual de la carrera, a través de 100 cupos de la Beca Bicentenario.</li> <li>- Universidades privadas: financia el arancel anual de la carrera por un monto máximo de \$1.150.000, a través de 100 cupos de la Beca Juan Gómez Millas.</li> <li>- Carreras técnico-profesionales en instituciones acreditadas: financia el arancel anual de la carrera por un monto máximo de \$600.000, a través de 100 cupos de la Beca Nuevo Milenio.</li> </ul> <p>* No es necesario que los postulantes cumplan con el puntaje PSU requerido por las becas mencionadas.</p>
	¿A quién está dirigido?	Estudiantes con discapacidad pertenecientes al 60% más vulnerable de la población.
	¿Dónde se debe solicitar?	Debe ingresar a <a href="http://www.fuas.cl/formulario">www.fuas.cl/formulario</a> y completar el Formulario Único de Acreditación Socioeconómica.
<b>SEREMITT</b>	Exención de restricción vehicular en la región metropolitana	
	¿En qué consiste?	Permite obtener por parte de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana (SEREMITT) una autorización que permite al interesado circular con su vehículo en días con restricción vehicular por contaminación.

		Para obtener este beneficio el propietario del vehículo o responsable de la empresa o institución correspondiente, debe solicitar y llenar el formulario especial de Exención, adjuntando los antecedentes que éste señala.
	¿A quién está dirigido?	A propietarios de vehículos o representantes de empresas o instituciones que deban trasladar personas con discapacidad o enfermedad crónica a centros asistenciales, empresas de servicios de utilidad pública (agua-gas-electricidad) para emergencias, móviles de televisión, los que presten asistencia médica a domicilio y otros que la SEREMITT autorice en forma general, que realicen aquellas actividades o servicios que pueden quedar exentos.
	¿Dónde se debe solicitar?	En la Oficina de Partes de la Secretaría Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana, ubicada en Serrano 89, Piso 1, Santiago Centro. Su horario de atención es de lunes a viernes, excepto festivos, de 09:00 a 14:00 hrs.
<b>MINHAC</b>		
	Franquicia para importación de vehículos	
	¿En qué consiste?	Esta franquicia consiste en el pago de sólo el 50% de los derechos de aduana por la adquisición de vehículos para personas con discapacidad, sea que actúen por sí o por medio de sus guardadores, cuidadores o representantes legales o contractuales y personas jurídicas sin fines de lucro, que tengan por objeto la asistencia, cuidado o apoyo de personas con discapacidad. En el caso de vehículos para personas con discapacidad, no podrán tener un valor FOB superior a US\$31.952. Tratándose de vehículos de transporte de mercancías, estos no podrán tener un valor FOB superior a US\$37.763. En cuanto a la importación de vehículos destinados exclusivamente al transporte colectivo de personas con discapacidad, el valor FOB de dichos vehículos no podrá exceder de US\$55.192. Al igual que el beneficio otorgado a la importación de ayudas técnicas, en este caso se ha establecido la posibilidad de pactar el pago del IVA en cuotas mensuales, trimestrales o semestrales, que no excedan de 36 en total.

	¿A quién está dirigido?	Personas con discapacidad, sea que actúen por sí o por medio de sus guardado-res, cuidadores o representantes legales o contractuales. Personas jurídicas sin fines de lucro, que tengan por objeto la asistencia, cuidado o apoyo de personas con discapacidad.
	¿Dónde se debe solicitar?	Este beneficio se tramita ante el Ministerio de Hacienda. En cuanto a la forma de pago del IVA en cuotas, se debe solicitar ante el propio Servicio de Impuestos Internos (SII).
<b>MINHAC</b>	Beneficios arancelarios y tributarios para la importación de ayudas técnicas.	
	¿En qué consiste?	Este beneficio arancelario consiste en la exención del pago del arancel aduanero en la importación de ayudas técnicas. Y en materia tributaria, el beneficio está dado por la posibilidad de pagar el impuesto al valor agregado (IVA) en cuotas iguales de forma mensual, trimestral o semestral, siempre que no exceda el plazo de 36 meses. El Servicio de Impuestos Internos (SII) podrá exigir las garantías personales o reales que estime conveniente para el debido resguardo de los intereses fiscales.
	¿A quién está dirigido?	A las personas con discapacidad, actuando por sí o por medio de sus guardado-res, cuidadores o representantes legales o contractuales, para la importación de elementos destinados al uso exclusivo de las personas con discapacidad. Las personas jurídicas sin fines de lucro que, de conformidad con sus objetivos, actúen en el ámbito de la discapacidad e importen elementos necesarios para el cumplimiento de sus fines o para el uso o beneficio de personas con discapacidad que ellas atiendan.
	¿Dónde se debe solicitar?	Si se trata de la exención, ésta debe ser solicitada al momento de realizar la importación ante el Servicio de Aduanas. En cuanto a la forma de pago del IVA, éste beneficio debe solicitarse ante el Servicio de Impuestos Internos.

<b>MINSAL</b>	<b>Programa de Rehabilitación Integral en las Redes de Salud</b>	
	¿En qué consiste?	<p>El Programa de Rehabilitación Integral entrega prestaciones de rehabilitación física de calidad, en forma oportuna y accesible, a las personas en situación de discapacidad permanente o transitoria, bajo un enfoque biopsicosocial y familiar.</p> <p>El objetivo del programa es aumentar la cobertura de rehabilitación física, entregando una atención integral que considera a la persona en situación de discapacidad, su familia y el contexto comunitario, además, de desarrollar programas de prevención de discapacidades, promoción de la actividad física y mantención de la funcionalidad a lo largo del ciclo vital.</p> <p>El programa ha sido implementado de manera progresiva a través de estrategias tales como: GES de Artrosis para personas mayores de 55 años con diagnóstico de artrosis de rodilla o cadera de moderada a leve, las Salas de Rehabilitación Integral Osteomuscular, los Centros Comunitarios de Rehabilitación (CCR) y los Equipos de Rehabilitación Rural.</p>
	¿A quién está dirigido?	Se encuentra dirigido a todos los beneficiarios del sector público de salud.
	¿Dónde se debe solicitar?	Centros de Salud Familiar, Centros de Salud, Postas de Salud Rural que cuenten con la prestación, Hospitales de alta y mediana complejidad, y Hospitales Comunitarios que cuenten con la prestación.
<b>MINSAL</b>	<b>Atención domiciliaria para personas con discapacidad Severa</b>	
	¿En qué consiste?	Este programa es un conjunto de acciones de carácter sanitario que se realiza en el domicilio, para atender los problemas de salud de las personas que se encuentran en situación de Discapacidad Severa Física y/o Psíquica reversible o irreversible, sin límite de edad. La Atención Domiciliaria se divide en 2 componentes: 1) la Visita Domiciliaria Integral, y; 2) el Pago a Cuidadores de Personas con Discapacidad Severa de nivel socioeconómico bajo.
	¿A quién está dirigido?	- Personas que presenten una discapacidad severa y deterioro crónico de su estado de salud, que sean beneficiarios del Sistema Público de Salud.

		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Personas que presentan un alto grado de pérdida de función, impidiéndoles realizar las actividades cotidianas por enfermedades agudas o reagudización de enfermedades existentes de evolución rápida.</li> <li>- Personas que se encuentran en estado terminal.</li> <li>- Personas que han sido dadas de alta de un Establecimiento Hospitalario, pero que requieren recibir temporalmente atención en domicilio.</li> <li>- Otras prestaciones que el Equipo de Salud considere necesario.</li> <li>- El pago a cuidadores está dirigido a aquellos que tienen a su cargo pacientes con Discapacidad Severa clasificados como pobres: indigentes y no indigentes.</li> </ul>
	¿Dónde se debe solicitar?	En Centros de Atención Primaria de Salud dependientes de los Municipios y de Servicios de Salud.
<b>MINSAL</b>	Programa de Implantes Cocleares MINSAL- FONASA	
	¿En qué consiste?	Es un programa de Implantes Cocleares para Personas con Hipoacusia Severa o Profunda Bilateral, y cuyo desempeño auditivo no se ve beneficiado con el uso de audífonos.
	¿A quién está dirigido?	El Programa de Implantes Cocleares está dirigido a personas con Hipoacusia Severa o Profunda Bilateral y cuyo desempeño auditivo no se ve beneficiado con el uso de audífonos, a partir de los 6 meses de vida.
	¿Dónde se debe solicitar?	Debe dirigirse a uno de los dos Centro Implantadores que actualmente se encuentran en nuestro país: 1. Hospital Naval de Viña del Mar. 2. Hospital Barros Luco Trudeau de Santiago
<b>SENCE</b>	Programa + Capaz	
	¿En qué consiste?	Consiste en dotar a las personas con discapacidad de una cualificación técnica y de las habilidades laborales necesarias para poder acceder en igualdad de oportunidades al mercado de trabajo, el programa cuenta con

		dos modelos de capacitación para personas con discapacidad. El programa + Capaz para Personas con Discapacidad posee dos líneas de ejecución, a saber la línea inclusiva y la línea especializada.
	¿A quién está dirigido?	Cada línea de ejecución posee requisitos particulares como: Modelo inclusivo, al que pueden acceder: - Mujeres entre 18 y 64 años de edad - Hombres entre 18 y 29 años de edad Modelo especializado, al que pueden acceder: - Hombres y mujeres entre 18 y 40 años de edad.
	¿Dónde se debe solicitar?	En la oficinas regionales del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE),

Cuadro elaborado en base a información recopilada y actualizada del documento "Programas y Servicios Dirigidos a Personas con Discapacidad", elaborado por SENADIS el año 2012. Además se utilizó información de la "Guía de Beneficios Sociales (2016) del Ministerio de Desarrollo Social.